

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos de la Estudiante



AÑO _____ GRADO _____

AÑO _____ GRADO _____

AÑO _____ GRADO _____

Dirección

Número de Teléfono de contacto

Fijo _____ Celular _____

Otro _____

Correo Electrónico



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL, ADOPCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CARACTERIZACIÓN

Municipio:	Pamplona
Departamento:	Norte de Santander
Dirección:	Calle 6 No 2-99 Barrio el Carmen
Resolución de Aprobación	003963 de 28 de noviembre de 2020
DANE	154518000427
Nit	890501571-3
E-Mail:	coltepre@hotmail.com

i.e._lapresentacion_pamplona@sednortedesantander.gov.co

Carácter	Femenino
Rectora.	Esp. Mireya Acevedo Mejía
Página Web:	www.coltepre.edu.co
Naturaleza:	Oficial
Carácter:	Técnico



MANUAL DE CONVIVENCIA

Calendario: A
Jornada: Completa

ARTÍCULO 2. ADOPCION

El presente Manual de Convivencia ha sido socializado con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y presentado al consejo Directivo acorde a sus funciones para su Adopción y Aprobación.

RESOLUCION DE ADOPCION Y APROBACION: ha sido Aprobado por el Consejo Directivo vigente según Acta No. 007 de octubre de 2018

El Presente Manual de Convivencia construido con la participación activa de todos los estamentos comunitarios con un enfoque restaurativo, posterior a su adopción y aprobación deberá ser conocido y portado por todos los estamentos educativos, mediante su adquisición individual, su conocimiento garantizará su cumplimiento por todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, generando una convivencia armónica y en equidad para todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 3. MARCO CONCEPTUAL

La Constitución Política de Colombia de 1991 ha sentado las bases de un estado social de Derecho y una sociedad justa, civilizada, inclusiva, pacífica y democrática, que permita que cada ciudadano colombiano, pueda desarrollar sus



MANUAL DE CONVIVENCIA

potencialidades, sin limitar o impedir las posibilidades de sus semejantes. La construcción y asimilación de estos principios básicos de convivencia humana, inician en el núcleo familiar, y se complementan en la vida escolar. Responsabilidad social que debe ser asumida por las instituciones educativas de Colombia.

Para asumir y cumplir esta responsabilidad, la Comunidad Educativa del Colegio Técnico La Presentación del municipio de Pamplona, en el Departamento Norte de Santander, ha diseñado con la participación activa de los diferentes estamentos comunitarios, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, con un enfoque restaurativo, que contiene los principios, las normas y las estrategias básicas, para propiciar una convivencia armónica, que privilegie un proceso de formación integral que lleve al mejoramiento significativo de las familias, la Institución Educativa y la sociedad en general.

El propósito del Manual de Convivencia, según estudia la sentencia de la Corte Constitucional T-124 de 1.998, es que la educación se constituya en un derecho de la persona y en un servicio público que debe ser acorde a las necesidades e intereses individuales, familiares y sociales, y que por ende debe cumplir con unos fines que permitan el desarrollo de la personalidad de los individuos, el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, la participación en las decisiones colectivas, el respeto de las autoridades, el acceso a las diferentes formas de conocimiento, y en general, la formación integral de las nuevas generaciones, y no se puede perder de vista la naturaleza de derecho-deber que tiene la educación. Porque precisamente en virtud de esa doble naturaleza, la comunidad educativa, profesores, estudiantes, padres de familia, exalumnos, gozan no solo de derechos, sino que al mismo tiempo deben cumplir con ciertas obligaciones necesarias para el ejercicio armónico de los principios educativos señalados.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Esas obligaciones contenidas para los estudiantes en los Manuales de Convivencia de los centros educativos, no pueden ser contrarias a la Constitución y a los principios que en sí mismos orientan esa función pública, incorporados también en la Ley 115 de 1994. Por el contrario, deben ser el fundamento que permita la adecuada convivencia social dentro de la comunidad educativa, la expresión de los principios constitucionales señalados y la materialización de los mismos dentro del pequeño grupo que constituye la comunidad educativa. Un proceso de enseñanza, que garantice el desarrollo armónico e integral de los menores, que estimule sus capacidades, que les permita adquirir conocimientos, estructurar su personalidad y paralelamente respete sus opciones y oriente sus disímiles formas de ver el mundo, es el objetivo base de la educación.

En este mismo sentido, el presente Manual de convivencia, analizando la SENTENCIA T-569 de 1994 concibe “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a, las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. En consecuencia, el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Complementando los planteamientos anteriores, la sentencia T-671 de 2003, reiteró la jurisprudencia referida, por tanto, indicó que la educación tiene una doble connotación, pues es un



MANUAL DE CONVIVENCIA

derecho - deber. Así, determinó que el estudiante que hubiera incumplido con sus deberes académicos, disciplinarios y administrativos, no podrá ser objeto del amparo de tutela del derecho a la educación, ya que sus obligaciones y compromisos adquiridos voluntariamente frente al plantel no se cumplieron efectivamente. En consecuencia, los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

Buscando regular las relaciones entre los diferentes estamentos de las instituciones educativas, se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, y no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa.

La institución Educativa La Presentación del municipio de Pamplona ha establecido Dos Principios rectores para su Manual de Convivencia:

PRIMERO UN ENFOQUE RESTAURATIVO Entendiéndolo como la resolución del problema de manera colaboradora. Este enfoque brinda una oportunidad para que aquellas personas afectadas por un conflicto desarrollen un plan para reparar el daño causado o evitar que ocurra nuevamente.

Un enfoque restaurativo busca que las personas puedan resolver y tratar conjuntamente un asunto a través de la exploración de diferentes alternativas que son producto de las necesidades que surgen en las partes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Este enfoque aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral e interés superior del niño, niña y adolescente, busca el restablecimiento de los derechos del menor y la menor, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad.

El enfoque restaurativo implica procedimientos que deben contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, se busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social, es una filosofía que puede tornarse como directriz rectora de la mediación comunitaria garantizando el respeto por los derechos humanos, el diálogo y la cultura de paz.

El segundo principio rector establece: LA EDUCACIÓN UN DERECHO DEBER. SENTENCIA T 625-2013 EDUCACION COMO DERECHO-DEBER-Para la institución educativa y para los estudiantes o padres de familia, de manera recíproca.

DEBERES DE LA FAMILIA FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACION. El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las



MANUAL DE CONVIVENCIA

actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad.

DERECHO A LA EDUCACION-Deberes del estudiante. El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.

ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN

“El manual de convivencia es una herramienta, en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa, para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra MIniski 2013)”.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Este documento se configura en uno de los documentos institucionales más importantes en una institución Educativa, pues señala el camino de la democracia a partir de las competencias ciudadanas, competencias socioemocionales, y la formación en la convivencia, a través de los acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa. Para la Institución Educativa La presentación del municipio de Pamplona, representa un acuerdo de voluntades, de todos los estamentos educativos mediante la consolidación de valores de vida y valores humano cristianos.

Entendiendo, el manual de convivencia como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos, se busca favorecer las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa, se requiere de un ordenamiento que establezca pautas de comportamiento que conlleve a una autodisciplina.

El fiel cumplimiento de este manual garantiza la armonía de la comunidad educativa y el éxito de las labores que a diario se realizan, los manuales de convivencia no son códigos punitivos, son como su nombre lo indica, son manuales, sencillos, claros y precisos, que deben reconocer entre otros, la diversidad, la pluralidad, la libertad de conciencia, libertad de expresión, contruidos de forma participativa y democrática.

El manual de convivencia orienta el desarrollo de las relaciones sociales en el ámbito institucional, regula ambientes de respeto y compromiso entre los estamentos de la comunidad educativa para que cada uno desde la autonomía, sea capaz de auto-dirigirse apoyado en los valores del carisma Presentación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 5. COMPONENTE CONCEPTUAL

5.1 ENFOQUE RESTAURATIVO

Los orígenes del enfoque restaurativo no están claramente definidos, pero existe un cierto consenso entre diversos autores (Zehr, 2002; Marshall, 1999; McCold, 2013) en reconocerlo desde hace más de 200 años en las prácticas ancestrales e indígenas empleadas en las culturas en todo el mundo, las cuales aplicaban procedimientos que obligaban a reparar el daño a quien había ofendido a alguien más de la comunidad, bien fuera trabajando durante un tiempo para la familia o beneficiando a la familia.

En estas comunidades, tanto la aplicación de justicia, así como la resolución de conflictos eran de interés comunitario, de forma que cuando una de las personas del grupo cometía una infracción al orden establecido, se utilizaban prácticas de diálogo y sanación, ofreciendo un espacio de encuentro para que tomaran parte como actores en la solución del conflicto. De esta forma, las enseñanzas y tradiciones tribales sintetizan la aplicación de la justicia restaurativa, otorgándole una dimensión cultural y abarcadora. La justicia restaurativa se originó en la década de los setenta como una mediación o reconciliación entre víctimas y agresores y se amplió para incluir también a las comunidades afectadas, en las cuales las familias y los amigos de las víctimas y los agresores participan en procesos colaborativos, llamados reuniones y círculos.

Según McCold y Wachtel (2003), este enfoque en el proceso de subsanación tiene un gran potencial para mejorar la cohesión social, ya que todas las personas implicadas (víctimas,



MANUAL DE CONVIVENCIA

ofensores y comunidad) pueden participar directa o indirectamente en la resolución del conflicto.

Más que un modelo, la justicia restaurativa debe verse como una filosofía que se fundamenta en una serie de premisas, entre las que se destacan, en primer lugar, que todo conflicto representa una oportunidad de aprendizaje, desarrollo y crecimiento; en segundo lugar, que el ser humano es más feliz, más cooperativo y productivo y se muestra más predispuesto a hacer cambios positivos en su comportamiento cuando se trabaja con él, y no por o contra él (Wachtel, 2012) y en tercer lugar, más allá de castigos y sanciones, la justicia debe centrarse en la reparación de los daños y la restauración de las relaciones.

En concreto, el enfoque restaurativo, anima a la parte ofensora a responsabilizarse de sus acciones y del daño causado, a comprender las causas y los efectos de su comportamiento en los otros, y a ofrecer soluciones que reparen el daño para merecer su reintegración en la comunidad, desde el reconocimiento de que se juzgan los hechos y no al autor de la falta. Al mismo tiempo, ofrece al agredido la posibilidad de expresar sus sentimientos y emociones, formular preguntas, obtener respuestas, poder comprender, explicar el impacto y daños sufridos a consecuencia del delito, y exponer su punto de vista sobre la manera de reparar el daño y reintegrar a la persona infractora en la comunidad (Costello, B., Wachtel, J. y Wachtel, T., 2010).

El enfoque restaurativo, ofrece una respuesta reparadora del daño y una posible restauración de las relaciones entre las personas en conflicto, previniendo en la mayoría de los casos que haya reincidencia del comportamiento indebido o violento.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Vander Vennen (2016) definió las prácticas restaurativas como una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes ». El Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP) las define como una ciencia social que estudia cómo generar capital social y lograr una disciplina social a través de un aprendizaje y una toma de decisión participativos, cuyo objetivo es «crear un sentido de comunidad y manejar tensiones y conflictos a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones» (Wachtel, 2012).

5.2. Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El acoso escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

La intimidación o acoso escolar (para el que a veces se utiliza el término inglés bullying) es una forma de violencia que consiste en llevar a cabo ataques verbales, emocionales, físicos o



MANUAL DE CONVIVENCIA

psicológicos repetidos con la intención de dominar o humillar a la otra persona.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

5.3. Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

5.4. Agresión Escolar. Se entiende por violencia escolar la acción intencionadamente dañina ejercida entre miembros de una institución educativa y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a las instalaciones escolares.

Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

5.5. Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)



MANUAL DE CONVIVENCIA

5.6. Agresión Gestual: Es una forma de agresión que se ejerce sin tocar al otro. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

5.7. Agresión Relacional: busca dañar las relaciones de otros a través de manipulaciones y exclusión de grupo. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

5.8. Agresión Verbal: Es aquella en la que se pretende dañar a otra persona con un mensaje o un discurso. Puede contener insultos o palabras tabú, ya que para producir malestar psicológico no es esencial utilizar esa clase de recursos. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39) (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

5.9. Autonomía: es la capacidad del individuo para hacer elecciones, tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas. Es la dimensión de la persona que le permite tomar decisiones sobre sí mismo o sobre su acción, en relación a los demás, de una manera libre y responsable.

5.10. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)



MANUAL DE CONVIVENCIA

5.11. Conducta: La conducta hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir la manifestación de la personalidad. Manera en que los seres humanos gobiernan su vida y dirigen sus acciones.

5.12. Convivencia: La convivencia es entendida como el desarrollo y sostenimiento de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la equidad, la solidaridad, el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la diferencia, la participación para la construcción de acuerdos y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien. Acción de convivir, vivir en compañía con otro y otros, es decir, cohabitar, compartir de un espacio con otras personas.

5.13. Correctivo pedagógico: Estrategias que favorecen la toma de conciencia de acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez personal y comunitaria. Acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios actitudinales, que le permitan avanzar en su proceso de formación.

5.14. Deber: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

5.15. Derecho Humanos: Son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género



MANUAL DE CONVIVENCIA

humano.: «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización» (Hernández)¹

5.16. Derechos Positivos: Son los consagrados, definidos y protegidos por la Ley; es decir, aquellos que son impuestos por las normas legales en defensa de la actividad social, o sea, los que se imponen en beneficio general y que pretenden dar un orden a la actividad social.

5.16. Manual de Convivencia: Instructivo pedagógico que contiene, acuerdos, normas y procedimientos que regulan, la armonía en las relaciones humanas de la comunidad educativa.

Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad. Son inherentes a la naturaleza humana, es decir, no requieren de una disposición de orden legal que los defina, consagre y proteja, como por ejemplo el derecho a la vida, nacionalidad, educación.

5.17. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”². La violencia sexual es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual o los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, ejercidos mediante

¹ Hernández Gómez, José Ricardo. *Tratado de derecho Constitucional*. Editorial Ariadna, 2010

² Decreto 1965 de 2013, artículo 39



MANUAL DE CONVIVENCIA

coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito.

5.18. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica.

ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO GENERAL Y CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

6.1. Normas legales

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL** tiene como base las siguientes **NORMAS LEGALES**:

- Código de la infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, que en sus artículos 42 y 43, establece las obligaciones especiales y éticas de las instituciones educativas en favor del acceso a una educación de calidad y sin discriminación alguna para la población infantil y juvenil del país.
- Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, “ Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” emanada del Ministerio de Educación Nacional. Art. 2, 5, 12, 13, 17, 18, 19 y 21.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el



MANUAL DE CONVIVENCIA

ejercicio de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Art. 28-30, 39 y 40.

- Corte constitucional, Sentencia T-478/15 Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas.
- Corte Constitucional Sentencia, T-565/13 Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Art. 25 parágrafos 1 y 2, art 27 numerales 1, 2, 3, 4, 6,7, art 34 numerales 1, 2, 3, 4, art 39.

6.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso,



MANUAL DE CONVIVENCIA

violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 7. ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según el artículo 6 de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas de la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un establecimiento educativo³.

La Comunidad Educativa del Colegio Técnico LA PRESENTACIÓN está compuesta por:

- Las estudiantes matriculadas.
- Los padres de familia o los representantes legales.
- Los docentes que laboran en la Institución.
- Los Directivos Docentes.
- Personal administrativo y operativo.
- Las exalumnas, debidamente organizadas.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa participarán en el Gobierno escolar a través de sus representantes según el procedimiento establecido, en el Manual de Funciones y Procedimientos.

³ Decreto 1860 de 1994, artículo 18



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO III

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 8. DEFINICION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas, contar con mecanismos de autoregulación social, y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias, aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa. (Mockus, 2003)

Por lo tanto, en el Colegio Técnico la Presentación, se favorecen ambientes de aprendizaje democráticos, donde la participación y la construcción de identidad, desde la diferencia sean centrales.

Teniendo en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos, estos son utilizados como oportunidades de diálogo, reconocimiento y concertación de manera que las diferencias sean un motor para la transformación y el cambio.⁴

ARTICULO 9. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA

⁴ Guía pedagógica para la Convivencia Escolar. No. 49. Pág. 25.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR⁵

- 1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 1. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia

⁵ Ley 1620 de 2013.



MANUAL DE CONVIVENCIA

con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

- 2. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 3. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTICULO 10. ACCIONES QUE GARANTICEN LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Como parte del sistema nacional de Convivencia Escolar, el Colegio Técnico La Presentación de Pamplona asume la responsabilidad de garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, desarrollando los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento con el fin de fortalecer la mediación y la reconciliación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

En concordancia con el Carisma de Marie Poussepin, es política institucional vivir la convivencia escolar desde:

1. **La Pedagogía de la Igualdad (Promoción):** “No hacemos acepción de personas, amor y respeto al mismo tiempo.”⁶
2. **La Pedagogía de la Interioridad:** “Hablad a menudo con Dios y de Dios”.
3. **La Pedagogía de la Corrección (Prevención):** “Advertimos con prudencia, corregimos con apertura emocional centrados en la persona, abiertos a la singularidad.”⁷
4. **La Pedagogía de la verdad:** “Vio lo que era recto a los ojos de Dios y lo cumplió”.
5. **La Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio (Atención):** “Dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez”.⁸
6. **La Pedagogía de la Vigilancia (Seguimiento):** “Vigilancia y ternura con la niñez y juventud presentación”.⁹

⁶ Ley 1620 del 2013 Art.36; T-928 DE 2014. (Prohibición de Discriminación)

⁷ Ibid. Art.37

⁸ Ibid Art.38

⁹ Ibid.Art.47



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 11. DE LA CORRESPONSABILIDAD En cumplimiento del principio de corresponsabilidad, cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, deberá cumplir con sus responsabilidades específicas, respecto de la convivencia escolar.

ARTICULO 12. DE LAS ESTUDIANTES

12.1. Perfil

La estudiante Presentación, como centro y razón de la acción educativa, se caracteriza porque:

1. Vive en comunión con Dios, consigo misma, con los demás y con la naturaleza.
2. Demuestra con sus actos sentido de pertenencia a su familia, a su institución, a su ciudad y a la patria.
3. Es femenina, autónoma, creativa, justa, solidaria y respetuosa.
4. Dice siempre la verdad y actúa con honestidad.
5. Defiende, cuida su vida y la de los demás.
6. Se apropia de su dimensión trascendente y lo manifiesta en sus actitudes.
7. Asume su crecimiento personal como una prioridad para su autorrealización.
8. Se hace responsable de su tiempo libre con la participación y el disfrute de eventos culturales, deportivos y artísticos dentro y fuera de la institución.
9. Utiliza las TIC de manera responsable iniciando procesos de investigación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Frente a situaciones familiares, se hace proactiva convirtiendo las crisis en oportunidades.
11. Vivencia en toda situación y circunstancia los valores de piedad, sencillez y trabajo propios de la filosofía Presentación.
12. Se reconoce como persona de derechos y deberes.
13. Crece en autoestima valorándose como persona y, a su vez, en la relación con los demás y su entorno.
14. Se Integra y Participa asertivamente en los grupos humanos conforme a las normas básicas de convivencia actitud conciliadora y mediadora.
15. Contribuye con sus actos a la conservación del Ambiente.

12.2. Derechos

1. Vincularse al sistema educativo conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
2. Conocer el manual de convivencia de forma que comprenda las implicaciones que éste tiene en su condición de estudiante Presentación.
3. Recibir una formación integral en el marco de nuevas tendencias pedagógicas que le permita prepararse para una vida auto- realizada, responsable y productivo.
4. Participar en igualdad de condiciones sin exclusión en casos de discapacidad, necesidades educativas especiales y ritmos de aprendizaje.
5. Elegir y ser elegida democráticamente para integrar el Gobierno Escolar de acuerdo con los criterios establecidos.
6. Recibir atención oportuna respetuosa, justa y cordial de todos los estamentos institucionales, sin ninguna discriminación.
7. Conocer logros, estándares y competencias de cada asignatura y los criterios para la evaluación periódica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Conocer los registros académicos y disciplinarios correspondientes a sus seguimientos, evaluaciones, llamados de atención, memorandos y demás.
9. Presentar verbalmente y por escrito los descargos y solicitudes de rectificación oportunas cuando se considere que la apreciación es errónea.
10. Ser evaluado acorde a los principios institucionales y al sistema de evaluación.
11. Recibir una educación de calidad, en un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable a través de metodologías dinámicas e innovadoras.
12. Recibir el permiso cuando lo solicite el acudiente por alguna situación de enfermedad o calamidad familiar.
13. Representar al colegio en actividades extraescolares con el visto bueno de directivos y el respectivo acompañamiento.
14. Recibir los estímulos y reconocimientos que otorga el colegio.
15. Disfrutar del descanso, la recreación, el deporte, espacios y estímulos según los horarios y actividades programadas en la institución.
16. Participar en los diferentes comités, equipos y proyectos que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad.
17. Disfrutar en los diferentes escenarios de un ambiente de disciplina intelectual.
18. Conocer el reglamento interno de todas las dependencias y servicios y tener acceso a ellos en igualdad de condiciones.
19. Ser identificada como estudiante Presentación a través del Carnet Estudiantil.
20. Disfrutar de salidas en las que se complemente el aprendizaje en las diferentes áreas
21. Participar en la elaboración de proyectos que conlleven a la convivencia pacífica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

22. Todos los que confiere la Constitución Política de Colombia, a ser personal y social.

12.3. Deberes

Toda estudiante al matricularse se compromete a:

1. Asumir el manual de convivencia como directriz en su formación progresiva como estudiante presentación.
2. Traer diariamente el manual de convivencia entre sus útiles escolares
3. Mantener informados al padre/madre o acudiente de sus vivencias escolares y entregar oportunamente las comunicaciones que envía el colegio.
4. Reportar eventos o situaciones que la afecten directamente y solicitar apoyo o asesoría a personas competentes.
5. Portar adecuadamente el uniforme y las insignias institucionales para participar en las actividades curriculares y extracurriculares y por ningún motivo estar uniformada fuera del horario escolar en la calle y demás sitios que atenten contra el buen nombre y prestigio de la Institución.
6. Cumplir con los programas y actividades estipuladas por el MEN en lo referente al servicio social en el grado Décimo y Once y la práctica, según la modalidad de la institución, como requisito para graduarse.
7. Portar el carnet estudiantil o cualquier otro distintivo que adopte la institución para efectos de identificación oportuna.
8. Manifestar sentido de pertenencia con actitudes de respeto hacia la patria, en toda circunstancia que lo requiera y específicamente en actos cívicos, culturales, dentro y fuera de la institución.
9. Responder por los compromisos académicos adquiridos en cada una de las asignaturas: actividades extra clase, evaluaciones, consultas, talleres, exposiciones y demás.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Demostrar principios de honestidad, lealtad consigo misma y con la institución, en prácticas evaluativas y estrategias de retroalimentación del aprendizaje.
11. Aceptar de buen agrado las orientaciones y disposiciones de las compañeras que se desempeñan dentro del Gobierno Escolar mientras éstas no atenten contra la integridad de las estudiantes.
12. Solicitar oportunamente los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para llegar tarde, retirarse con él o la acudiente, o para no asistir al plantel. Si la ausencia es por enfermedad, calamidad familiar o cualquier otra situación, presentar la respectiva incapacidad médica o excusa, inmediatamente regrese a la institución. Será responsabilidad de la estudiante acordar con los docentes, tiempos, medios y estrategias para nivelar los conocimientos vistos, durante la ausencia justificada.
13. Observar un comportamiento acorde con la filosofía del Colegio dentro y fuera de la Institución
14. Liderar proyectos que conlleven a la convivencia pacífica
15. Ejercitar el autocontrol que forma la voluntad para vivir la disciplina consciente y responsablemente.
16. Manejar un tono de voz adecuado al lugar, situación o circunstancia evitando la contaminación auditiva.
17. Aceptar con respeto las observaciones y correcciones de directivos, docentes y administrativos, reconocer sus errores y comprometerse en la corrección de los mismos.
18. Honrar y enaltecer la Nación y el Colegio, a través del respeto por sus símbolos.
19. Respetar y dar un trato amable a todas las personas de la Institución.
20. Evitar acciones que incurran en acoso escolar (bullying) y cyberbullying con los miembros de la comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA

21. Conservar el aseo y estética del colegio manteniendo todos los espacios institucionales en completo orden y limpieza, procurando así un ambiente agradable de trabajo.
22. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, material didáctico, deportivo, de trabajo, biblioteca, aulas especiales, etc., y responder individual o colectivamente por los daños ocasionados.
23. Hacer uso adecuado y respetuoso de la biblioteca, la cafetería, las oficinas, laboratorios (Ciencias e Inglés) sala de internet- virtual, salas de informática, capilla, teatro, los salones de clase, los demás lugares de uso común de tal manera que se conserven en buen estado de presentación.
24. Utilizar adecuadamente pupitres, paredes, puertas, ventanas, vidrios, pisos, carteleras, bibliobancos, lavamanos y baterías sanitarias.
25. Usar correctamente materiales de estudio: como marcadores, pegantes, compás (cuando se requiera) y tijeras punta roma evitando causar daño físico a las compañeras.
26. Cuidar y respetar las pertenencias propias y ajenas; en caso de necesitarlas obtener el respectivo permiso para usarlas.
27. Utilizar un vocabulario adecuado, que evite agredir de forma escrita, verbal, gestual o virtual a los miembros de la comunidad, dentro y fuera del colegio con el fin de mantener buenas relaciones que contribuyan a una sana convivencia.
28. Hacer buen uso de los medios tecnológicos como celulares, computador y así mismo de las redes sociales sin que afecten y/o perjudiquen sentimientos y emociones e integridad de las demás personas.
29. Cuidar la integridad física siendo consciente de no utilizar sitios y elementos del colegio que presenten riesgo.
30. Respetar la palabra y la participación libre y espontánea de todo miembro de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

31. Mediar las pequeñas diferencias a través del dialogo con el fin de practicar los valores de tolerancia y respeto.
32. Informar oportunamente a titulares y directivos sobre las faltas que se cometen dentro y fuera del plantel.
33. Aprovechar el tiempo de descanso en lugares asignados solo para actividades de esparcimiento como medio de salud mental y mantener durante el mismo un comportamiento adecuado acorde a los valores y principios Presentación.
34. Ejercitarse en el conocimiento y respeto de los derechos individuales y colectivos.
35. En caso de restricción de ejercicio físico, presentar la respectiva incapacidad médica ante coordinación para que sea tenida en cuenta, y llegar a acuerdos de planes de trabajo y estrategias de evaluación en las áreas que se vean afectadas.
36. Llegar puntualmente al colegio en la hora señalada para las diferentes actividades desarrolladas en la Institución

ARTICULO 13. DE LOS PADRES / MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES AUTORIZADOS

La participación de los padres de familia está regulada, como se ha referenciado, en la Ley 115/1994, el Decreto 1860/1994 y el Decreto 1286/2005.

Como miembro activo de la familia Presentación, su participación está reflejada en actitudes de corresponsabilidad y compromiso para poder vivir la “exigencia” de la Filosofía Institucional que voluntariamente ha elegido”.

13.1 Perfil



MANUAL DE CONVIVENCIA

La familia es el primer referente de los niños; todo lo que se vive en la intimidad del hogar, se aprende: Los valores de respeto, la tolerancia, la honradez, la justicia, entre otros. Con el deseo de formar hijas capaces de tomar decisiones responsables y lograr su bienestar personal y social, los padres y/o madres de familia o acudientes, el colegio Técnico la Presentación, busca que el padre de familia o acudiente:

1. Se identifique con la filosofía de la Institución.
2. Demuestre alto nivel de responsabilidad para proteger, educar, dar amor y exigencia a sus hijas.
3. Ejercer la autoridad con firmeza, diálogo y testimonio.
4. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por el colegio.
5. Esté atento con el proceso académico y formativo de sus hijas.
6. Utilice un diálogo respetuoso con los educadores de sus hijas y demás miembros de la comunidad educativa.
7. De ejemplo de fe, amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia a sus hijas dentro y fuera del hogar.
8. Garantice formación integral a sus hijas en el colegio y en el hogar.
9. Acompañe a sus hijas en el buen uso de las redes sociales
10. Se comprometa desinteresadamente en el quehacer educativo para el progreso de la Institución.
11. Vele por el buen nombre del Colegio en los diferentes escenarios, con críticas constructivas si fuere necesario.

13.2. Derechos

El ingreso de las niñas al colegio, significa para ellos iniciar un proceso de autonomía fuera de su hogar. Este proceso debe ser respetado y reforzado por los padres. Conocer lo que deben



MANUAL DE CONVIVENCIA

saber, lo que deben saber hacer, según las competencias básicas, ciudadanas y laborales, es de todo su interés; por tanto, los padres y madres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Ser respetados y acogidos por directivos, docentes y administrativos sin tener en cuenta raza, credo, posición social, aspecto político y económico.
2. Conocer, estudiar y asimilar la Filosofía del Plantel.
3. Ser miembros activos de la Comunidad Educativa.
4. Ser atendidos y recibir orientación de las directivas y docentes en el horario establecido para tal fin.
5. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución Educativa.
6. Conocer oportunamente, mediante citación, las observaciones, sugerencias o posibles sanciones que afecten a sus hijas o estudiantes bajo su responsabilidad.
7. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la institución.
8. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
9. Conocer el Sistema de Evaluación Institucional de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
10. Solicitar certificados y constancias conforme a las normas legales vigentes y horarios fijados.
11. Recibir periódicamente los informes de Desempeños Académicos y de Comportamiento Social de sus hijas o acudidas.
12. Recibir oportunamente información sobre el manejo del Presupuesto de la Asociación de Padres de Familia.
13. Solicitar personalmente permiso para ausentar a su hija del Colegio en caso de real necesidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

14. Informar sobre anomalías observadas en las estudiantes y/o profesores que puedan afectar el buen desempeño escolar.
15. Asistir a todos los actos académicos, deportivos y culturales donde participan sus hijas.
16. Acompañar el proceso evaluativo de las estudiantes
17. Solicitar y recibir orientación sobre la educación de sus hijas o acudidas, con explicaciones claras y precisas.
18. Acceder a la educación en el colegio, basados en las normas legales relacionadas con inclusión de estudiantes especiales.
19. Participar en los programas de formación brindados a los padres de familia, como Escuela de Padres
20. Vincularse con los planes de mejoramiento de la Institución Educativa.
21. Participar en la autoevaluación institucional
22. Integrar el Comité de Convivencia Escolar

13.3. Deberes

Con el deseo de formar estudiantes capaces de tomar decisiones responsables y lograr un bienestar personal y social, los padres de familia y/o acudientes deben:

1. Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el “Contrato de Matrícula”
2. Inculcar en sus hijas el respeto por la vida, la integridad y la honestidad.
3. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
4. Orientar a sus hijas en el aspecto moral, y social proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Suministrar oportunamente a sus hijas los uniformes, implementos de apoyo pedagógico y útiles escolares necesarios para garantizarles un buen rendimiento académico y sana convivencia.
6. Asistir a las reuniones de carácter obligatorio y demás actividades programadas por la institución en la fecha y hora fijadas.
7. Solicitar y justificar por escrito y de manera personal a la Coordinación los permisos de su hija, cuando por razones justas no asista al colegio, requiera retirarse y/o llegar tarde a la jornada escolar.
8. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijas, estimular sus logros y establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
9. Fomentar y apoyar en sus hijas la participación en actividades culturales, artísticas, religiosas y deportivas que ayuden a su formación integral.
10. Seguir el protocolo al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo con el debido respeto.
11. Participar en las actividades de la Asociación de Padres de Familia.
12. Responder por los daños ocasionados por sus hijas.
13. Frente a cualquier conflicto, utilizar las vías del diálogo y la conciliación.
14. Contribuir y fortalecer la formación de hábitos de cumplimiento de los deberes, respeto, orden, aseo, asistencia, estudio, presentación personal y buenos modales dentro y fuera de la institución.
15. Propiciar a su hija un ambiente de escucha, comprensión y respeto dentro del hogar y el tiempo disponible para el cumplimiento de sus deberes escolares.
16. Brindar amor, atención y comprensión, en los momentos de dificultad propios de la edad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Apoyar con entusiasmo las campañas para mejorar el servicio educativo, el bienestar estudiantil y la consecución de materiales didácticos.
18. Evitar todo comentario negativo que vaya en deterioro de la imagen de la institución o de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
19. Orientar y supervisar a su hija para que aproveche el tiempo libre.
20. Dar testimonio de vida desde los valores humano –cristianos proclamados por la filosofía Presentación.
21. Abstenerse de pedir información académica o disciplinaria de sus hijas fuera de la institución.
22. Mantenerse en contacto con el colegio para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y del comportamiento, acudiendo al colegio en horarios establecidos.
23. Pertenecer a la Asociación y Consejo de Padres de Familia, y colaborar en su gestión de apoyo al Colegio.
24. Escuchar con respeto las observaciones que hacen de sus hijas los profesores y directivas.
25. Valorar y respetar al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
26. Abstenerse de llevar al Colegio materiales e implementos que las estudiantes hayan dejado olvidados en la casa, excepto casos especiales autorizados por la Coordinación.
27. Vigilar para que la niña no lleve a casa o se apropie de objetos que no le pertenezcan y hacer que los devuelva a la institución con miras de su formación, en el respeto y la honestidad.
28. Asistir a los talleres formativos que ofrece la institución de Escuela de Padres -
29. Apoyar integralmente el proceso de inclusión en los casos de las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. El padre de familia o acudiente responsable certificará en el proceso de matrícula el diagnóstico especializado y se



MANUAL DE CONVIVENCIA

comprometerá a presentar periódicamente los informes del tratamiento y terapias recibidos a través de la E.P.S.

30. Matricular personalmente a la niña, llenando todos los requisitos exigidos en la fecha asignada y comprometiéndose a cumplir las orientaciones del Manual de Convivencia.
31. Estar atentos continuamente en el uso de los diferentes medios de comunicación utilizados por sus hijas
32. Conocer, cumplir y hacer cumplir a sus hijas el presente Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y acudiendo ante las instancias respectivas.

13.4 Responsabilidades según la ley 1620 de 2013

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijas cuando éstos sean vulnerados.

ARTICULO 14. DE LOS DOCENTES

14.1. Perfil

Como miembro clave de la comunidad educativa, el docente cultiva sus valores, busca la calidad y se caracteriza por:

1. Identificarse con la filosofía presentación.
2. Ser ejemplo con sus actitudes para orientar la práctica en los valores.



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Ser una persona equilibrada, de formación integral que conozca los procesos del desarrollo para poder orientar adecuadamente a las estudiantes.
4. Preparar conscientemente su tarea pedagógica y vivir en constante auto capacitación, para satisfacción personal y para mantener alto el nivel académico de la institución.
5. Demostrar con su amor, entrega y paciencia su vocación y mística de maestro.
6. Tener visión futurista con capacidad de trascender.
7. Ser abierto al cambio y asimilar críticamente las innovaciones tecnológicas e investigativas.
8. Identificarse plenamente con los principios de la institución aportando todas sus potencialidades a favor de la misma.
9. Ser discreto y prudente en el uso de la palabra y perseverante a pesar de las dificultades.
10. Ser cordial y comprensivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Ser un líder que acompañe y oriente con dulce firmeza a sus estudiantes.
12. Poseer capacidad de escucha, dialogo y excelentes relaciones humanas.
13. Fomentar en las estudiantes la autoevaluación y reconocimiento de sus propias fallas.
14. Utilizar metodología creativa participativa, desde la investigación, la lectura y el uso de las TIC.
15. Fomentar el uso adecuado de la tecnología en el aula.
16. Tener en cuenta las capacidades individuales de las estudiantes dando un trato especial a aquellas con



MANUAL DE CONVIVENCIA

necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales.

14.2. Derechos

Los Docentes son personas claves en el desarrollo de la tarea educativa y por tanto, tienen los siguientes derechos:

1. Dar aportes para la elaboración del Manual de Convivencia y tener acceso a un ejemplar de dicho documento en la sala de profesores.
2. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser respetado en su individualidad e identidad mientras no afecte la moral y la filosofía institucional.
4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como miembro del Gobierno Escolar.
5. Participar en seminarios, congresos de actualización, capacitación que organice la institución u otras entidades, de acuerdo con los recursos económicos con que cuente el Colegio.
6. Pertenecer a la Asociación Sindical legalmente constituida y participar en los actos que ésta programe, previo aviso a la rectora.
7. Gozar de los estímulos y bienestar social con que cuenta la Institución.
8. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las normas establecidas en la Institución y las necesidades familiares.
9. Gozar del respaldo de Directivos, Docentes y Administrativos cuando se presenten dificultades con Padres de Familia y/o Estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Ser respetado en su libertad de expresión, de culto, filiación política, siempre y cuando no afecte directamente la Filosofía de la Institución.
11. Expresar libre y respetuosamente, opiniones, sugerencias, sentimientos que conlleven al mejoramiento del quehacer pedagógico y la sana convivencia.
12. Disponer equitativamente de las dependencias y del material que en ellas se encuentran para el mejoramiento del proceso de aprendizaje.
13. Recibir la asignación académica dentro del área de su especialidad de acuerdo al personal docente existente y su desempeño dentro de la Institución.
14. Disfrutar del día libre para celebrar la fiesta del Educador de acuerdo con políticas educativas, las orientaciones y filosofía del Colegio.
15. Recibir información oportuna y ser consultado sobre cambios establecidos en las actividades programadas.
16. Hacer uso de las licencias por enfermedad o maternidad de acuerdo con régimen de seguridad social vigente.
17. Disponer, en la organización del horario, de espacios dentro de la jornada escolar para la reunión de área.
18. Ser reconocido como miembro de la comunidad educativa
19. Disfrutar de un ambiente agradable que armonice su Ser, en su vida personal, familiar y profesional.

14.3 Deberes

Los deberes de las estudiantes son también exigencia para los o las Docentes, Directivas, Administrativos y demás funcionarios. Todo compromiso del docente es la expresión de afecto e interés que sienten por la formación integral de sus estudiantes:



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Acompañar y orientar a las estudiantes en el desarrollo de su proyecto de vida.
2. Orientar a las Estudiantes para que profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en clase brindándoles mecanismos de apoyo para la recuperación académica, aplicando oportunamente las Estrategias Metodológicas para ayudar a las estudiantes con dificultades durante el año escolar.
3. Presentar los informes del rendimiento de las estudiantes a su cargo en cada periodo escolar y al finalizar cada año.
4. Rendir informes periódicos sobre las actividades a realizar o realizadas en el área de su competencia.
5. Atender a los Padres de Familia de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
6. Buscar de manera permanente la formación integral en el proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo del M.E.N y el Proyecto Educativo Institucional.
7. Educar a las estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la ley y a las instituciones, en valores morales, ético, culturales, cívicos, espirituales históricos y ser ejemplo para su estudiantes en toda circunstancia y lugar.
8. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y respeto de los recursos naturales.
9. Entregar o dar a conocer a las estudiantes los resultados de sus evaluaciones antes de pasarlas a las planillas a fin de atender posibles aclaraciones.
10. Brindar al acudiente información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de las estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

11. Inculcar a las estudiantes el amor por la Institución, la vida, la libertad, la investigación y la convivencia humana..
12. Preparar oportuna y continuamente las actividades curriculares y extra curriculares brindando a las estudiantes alternativas de aprendizaje.
13. Velar por la formación de las estudiantes llamando a diálogo a quienes presenten comportamientos inadecuados.
14. Informar oportunamente la no asistencia y evasión de las estudiantes durante el desarrollo de las clases.
15. Implementar el sistema de evaluación adoptado por la institución.
16. Diligenciar correcta y oportunamente la documentación, libros reglamentarios e informe académico.
17. Acatar con respeto las orientaciones y observaciones de las directivas e invitarlas al diálogo cuando no estén de acuerdo con sus planteamientos.
18. Motivar a los padres de familia para que participen activamente en el proceso de formación de sus hijas.
19. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo – 6 horas efectivas – al desempeño de funciones propias del cargo y otras que se requieran para atender las necesidades personales y grupales de las estudiantes y la institución.
20. Promover la comunicación, las relaciones cordiales, respetuosas y la unidad de criterios con todos los miembros de la comunidad educativa.
21. Colaborar directamente en la selección de las estudiantes que se postulen como candidatas para integrar el Consejo Estudiantil y apoyar a las elegidas en sus propuestas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

22. Remitir a la oficina de Psico-orientación y a las Directivas los casos especiales buscando siempre el mejoramiento de las estudiantes.
23. Aprovechar los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la Fe: Celebraciones de los sacramentos, formación catequética, formación espiritual, retiros, convivencias,
24. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
25. Colaborar con el turno de acompañamiento en los descansos según le corresponda, realizando las siguientes tareas:
 - a. Orientar a las estudiantes sobre el verdadero sentido del descanso que alterna con los periodos de trabajo. acompañar a las estudiantes durante el descanso y hacer que permanezcan en los espacios de recreación.
 - b. Organizar durante el descanso la atención en la tienda escolar.
 - c. Colaborar directamente para que las estudiantes dejen el patio libre de basura después de cada descanso o actividad general.
 - d. Hacer que las estudiantes ingresen oportunamente a las aulas de clase después del descanso.
 - e. Informar cualquier asunto relevante o novedad que se presente durante el periodo de descanso.
26. Desempeñarse como **Titular de Grupo** cuando se le asigne, cumpliendo las siguientes responsabilidades:
 - a. Dialogar permanentemente con las estudiantes para conocer su realidad personal, familiar, social y para orientarlas eficazmente.
 - b. Acompañar a las estudiantes en sus dificultades de rendimiento académico o crisis de niñez, adolescencia y /o juventud,



MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. Seguir a las estudiantes en su proceso de autoformación, autonomía, autoevaluación, responsabilidad en el desarrollo de relaciones humanas, y la vivencia de los rasgos que nos identifican como familia Presentación
 - d. Dinamizar el Proyecto CreSer, en el grupo asignado.
27. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620, con su decreto reglamentario y el Manual de Convivencia.
 28. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

14.4 Responsabilidades según la ley 1620 de 2013

Los docentes, según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTICULO 15. DE LAS DIRECTIVAS DOCENTES

15.1 Perfil

1. Los Directivos de la Institución son maestros por vocación, y orientan todo el quehacer educativo, destacándose como personas que:
2. Lideran, proveen, y proponen proyectos.
3. Impulsan acciones que conlleven a la excelencia, gestionando y apoyando la implementación de la tecnología y el desarrollo de la investigación.
4. Dan testimonio de integridad y equilibrio.
5. Viven en constante preocupación por su autoformación y crecimiento personal.
6. Promueven el proceso de auto evaluación Institucional, formación y capacitación de la Comunidad educativa.
7. Tienen siempre en miras el bien común.
8. Brindan elementos para la creación de un ambiente favorable.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Orientan a la comunidad educativa hacia la construcción de una nueva sociedad.
10. Favorecen el compromiso de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
11. Encausan las finanzas hacia el progreso significativo de la institución.

15.2 Derechos

Los derechos de los directivos docentes son los mismos consignados en este Manual para el personal docente.

15.3. Deberes específicos de la Rectora

Los estipulados en la Ley General de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 3 de agosto de 1994.

15.4 Responsabilidades según la Ley 1620

Responsabilidades de la rectora del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013) Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos



MANUAL DE CONVIVENCIA

establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

15.5 Deberes de los coordinadores

Las coordinadoras, como grupo organizado, responden por toda la acción académica y disciplinaria dando cumplimiento a las siguientes funciones, en procura de la buena marcha de toda la Institución:

1. Reemplazar a la rectora en las ausencias temporales y asumir en ese lapso las funciones de ésta.
2. Colaborar con la rectora en todo lo relacionado con la labor académica, elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional en pro de la calidad educativa de la institución.
3. Informar a la rectora los logros, dificultades o irregularidades que observen a nivel formativo - disciplinario y/o académico en los diferentes estamentos



MANUAL DE CONVIVENCIA

- o miembros de la comunidad educativa para tomar las determinaciones correspondientes.
4. Velar por el fiel cumplimiento de acciones encomendadas por la rectora y presentar proyectos de innovación, cambios o sugerencias.
 5. Orientar a las estudiantes hacia el cumplimiento de una disciplina y sana convivencia consciente.
 6. Orientar y solicitar a los docentes y demás funcionarios los diagnósticos, planeamiento, objetivos, estrategias y criterios evaluativos que hayan acordado o diseñado para el desarrollo de sus funciones en las fechas establecidas.
 7. Ejercer las funciones de supervisión de la actividad académica y realizar evaluaciones objetivas de: educación en valores, actividades curriculares, de bienestar, proyección a la comunidad y actividades administrativas que se desarrollen en el plantel.
 8. Establecer mecanismos de control en cuanto a:
Profesores/ras: Ausencias, permisos por horas, turnos de vigilancia, clases dictadas. Para Estudiantes: Ausencias, permisos, llegadas tardes, fallas por asignatura, amonestaciones, participación en eventos y para padres y madres de Familia: Asistencia a reuniones programadas, justificación de inasistencia de sus hijas o acudidas.
 9. Brindar ayuda inmediata a las estudiantes que requieren atención por motivo de salud o informar al acudiente en casos especiales.
 10. Diligenciar a las estudiantes formatos para legalizar situaciones académicas por ausencias justificadas.
 11. Elaborar el horario de: desarrollo académico, actividades complementarias, reuniones por áreas y proyectos, atención a padres, madres de Familia o acudiente.
 12. Orientar a las estudiantes responsables de: Asistencia, llaves de los salones de clase, timbre o campana.



MANUAL DE CONVIVENCIA

13. Verificar el correcto diligenciamiento del plan de asignatura, y los informes académicos realizados por los docentes.
14. Colaborar para que los docentes tengan lo necesario en cuanto al uso de materiales y equipos necesarios para su labor pedagógica.
15. Velar por el correcto cumplimiento del horario, la jornada escolar y prever ajustes especiales con los docentes.
16. Colaborar en el proceso de matrícula, organización de agendas mensuales, recolección de materiales elaborados por los docentes durante las diferentes actividades y otros trabajos internos que les solicite la rectora.
17. Coordinar con la rectora las actividades del consejo académico y la comisión de evaluación y presidirlo cuando fuere necesario.
18. Orientar a las estudiantes en su formación, atender sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
19. Elaborar los horarios, calendarios y cronogramas de actividades.
20. Colaborar en la conformación de la escuela de padres, madres de familia o acudiente, organización de reuniones, asambleas, y la asesoría para que las estudiantes de último grado se preparen para las Pruebas de Estado.
21. Colaborar con la rectora en todas las actividades de diagnóstico, planeamiento, organización, control, retroalimentación y evaluación.
22. Observar el desarrollo de clases, actividades de formación complementaria y demás que se den en la vida escolar, para desarrollar controles, rendir informes y dar sugerencias.
23. Coordinar, asesorar y evaluar el proceso de desarrollo del plan de estudios, el plan de área, o los planes de aula y



MANUAL DE CONVIVENCIA

de proyectos y hacerles seguimiento constante a los Proyectos pedagógicos e institucionales.

24. Participar en las sesiones como miembro del Consejo Directivo.

ARTICULO 16. DEL SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR, EN LO ESPECIFICO A CONVIVENCIA ESCOLAR.

Contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales.
- b. Identificación de aptitudes e intereses.
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- d. Acompañamiento y asesoría en la vida académica, social y comunitaria.
- e. El desarrollo de valores.
- f. La demás relativas a la formación personal de que trata el Art. 92 de la Ley 115 de 1994. (Decreto 1860 de 1994, Art.40)

ARTICULO 17. DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES

17.1 Perfil

Son agentes educativos que proporcionan los elementos y preparan el ambiente para realizar la acción educativa. Deben destacarse por su:

1. Responsabilidad, entrega y puntualidad en la realización de su tarea.



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Participación en igualdad de condiciones de los derechos y deberes de la comunidad educativa.
3. Colaboración con el proceso formativo de las estudiantes y su compromiso con la MISION y VISION de la institución.
4. Competencia técnica, profesional y manejo ético, confiable y discreto de la información.
5. Honradez, prudencia y sentido de calidad.
6. Lealtad a la filosofía de la institución.
7. Espíritu crítico para buscar caminos de progreso y superación.
8. Buenas relaciones con todas las personas de la institución y con quienes se acercan al Colegio en busca de información y/o colaboración.

17.2 Derechos

1. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y tener acceso a un ejemplar de dicho documento.
2. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades, de acuerdo con los recursos económicos con que cuente el colegio.
4. Pertenecer a la asociación sindical legalmente constituida y participar en los actos que éste programe, previo aviso a la rectora y después de organizar su trabajo laboral.
5. Gozar de los estímulos y bienestar social que ofrece la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las normas establecidas en la Institución.
7. Gozar de libertad en la comunicación, la religión y la política.
8. Contar con los elementos indispensables para realizar con eficiencia el trabajo de acuerdo al estado financiero de la institución.
9. Recibir información oportuna y ser consultado sobre cambios establecidos en las actividades programadas.
10. Disfrutar de las licencias de maternidad y de las incapacidades por enfermedad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

17.3 Deberes

1. Buscar medios de capacitación y autoformación como elementos de realización personal y de la calidad del servicio de la institución.
2. Ser ejemplo de amabilidad, atención y respeto para todo el personal que se acerca al colegio.
3. Realizar y presentar en forma excelente y oportuna los trabajos relacionados con su cargo.
4. Ser sincero(a), prudente y guardar el secreto debido en toda actividad que se realice en rectoría y demás oficinas donde se maneja información confidencial.
5. Cumplir con la jornada de trabajo legalmente establecida.
6. Elaborar un plan anual de actividades anualmente y presentarlo a Rectoría, con el fin de mejorar el servicio.
7. Colaborar para mantener la armonía y las buenas relaciones entre sus compañeros de trabajo.
8. Dar explicaciones claras a los diferentes miembros de la comunidad educativa en relación con sus funciones y gestionar para resolver las dificultades que se presenten.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Manifiestar en todo momento lealtad con sus superiores inmediatos.
10. Asistir a los actos de integración programados por la institución.
11. Permanecer en su sitio de trabajo durante toda la jornada laboral, evitando diálogos prolongados con algún miembro de la comunidad educativa y, si es necesario ausentarse, solicitar el debido permiso.
12. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por el M.E.N el Consejo Directivo y Académico.

CAPITULO V DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES Y SUS PROTOCOLOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 18. DEFINICION DE RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Define los procesos y protocolos que deberá seguir la I.E Colegio Técnico La Presentación, como parte del sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada, la Convivencia Escolar Sexuales y Reproductivos de las Estudiantes de la Institución, garantizando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

ARTICULO 19. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centra en el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos, competencias y valores que determinan la calidad



MANUAL DE CONVIVENCIA

del clima escolar y definen los acuerdos de convivencia y mecanismos de participación a seguir por los miembros de esta Comunidad Educativa.

A través de:

1. Ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III y su Decreto Reglamentario.
2. La política de transversalidad con el Proyecto CreSer que permea toda la vida institucional.
3. Vivencia de valores en cada área del conocimiento.
4. Campañas de sensibilización con las competencias ciudadanas
5. Actos cívicos sobre valores y principios para mitigar los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos
6. Diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Macro-proyecto transversal “CRESER”, hacia el desarrollo de competencias, valores y liderazgo, con los Proyectos Transversales de Pastoral, Democracia y Derechos humanos, Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, Tiempo Libre y Fortalecimiento académico.
7. Participación en los programas de salud pública.
8. Proyectos psicosociales desde la orientación escolar; liderazgo, escuela de padres, consulta personalizada, construcción de proyecto de vida, exploración profesional y vocacional, toma de decisiones, impresión diagnóstica, atención a la comunidad educativa, uso de instrumentos de evaluación, campañas de prevención de embarazo en adolescentes y ETS, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, bullying, hurto y redes de apoyo.
9. Acuerdos de Convivencia Escolar, pactados con cada uno y todos los estamentos, dejando las debidas evidencias y



MANUAL DE CONVIVENCIA

obedeciendo a las necesidades prioritarias de la comunidad educativa.

ARTICULO 20. COMPONENTE DE PREVENCION

Se implementa a través de un proceso de formación continua, con el propósito de intervenir oportunamente en las causas, factores y situaciones que afecta la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la sana convivencia en el ámbito escolar, determinados por el contexto familiar, social, cultural y económico.

A través de:

1. Identificación de factores de riesgo y protección, mediante lectura de contexto, evaluación continua del clima escolar, identificación de factores vulnerables y de protección.
1. Revisión y evaluación acuerdos de Convivencia Escolar.
2. Desde el Comité de Convivencia Escolar, talleres de resolución pacífica de conflictos
3. Desde el proyecto CreSer, las gestoras de convivencia dinamizan las buenas prácticas en la convivencia pacífica.
4. Proyectos psicosociales desde la orientación escolar; liderazgo, escuela de padres, consulta personalizada, construcción de proyecto de vida, exploración profesional y vocacional, toma de decisiones, impresión diagnóstica, atención a la comunidad educativa, uso de instrumentos de evaluación, campañas de prevención: embarazo en adolescentes y ETS, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, bullying, hurto. redes de apoyo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Desde el ámbito socioético, se exige un encuentro con lo trascendente para recuperar el sentido de la vida, la práctica de la solidaridad, la participación, la justicia y la convivencia pacífica.¹⁰
6. Formación a los docentes, en actualización de pedagogías dirigidas a la disciplina positiva.

ARTICULO 21. COMPONENTE DE ATENCION

Desarrolla las estrategias que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos, en el marco de las competencias y responsabilidades de la institución y otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias y los hechos sobrepasan la función misional del Colegio.

ARTICULO 22. DEFINICION DE SITUACIÓN TIPO I.

Corresponden los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud¹¹.

En concordancia con la definición establecida se consideran situaciones de este tipo:

¹⁰ Marco Estratégico para la educación Presentación en América Latina y el Caribe. 2008. P. 35

¹¹ Art 40 Decreto 1965 de 13 de septiembre de 2013. Ley 1620 de 2013.



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Desacato e incumplimiento a los acuerdos establecidos por la comunidad educativa para garantizar la armonía en la convivencia escolar.
2. No cumplir con los turnos de aseo en el salón de clase o del colegio.
3. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
4. Retirarse de clase o de una actividad sin el permiso respectivo del docente que esté a cargo.
5. La no información por parte de las estudiantes a los padres de familia o acudientes a las citaciones del colegio.
6. Vocabulario y modales inadecuados.
7. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, como charlar constantemente
8. Irrespetar el turno para intervenir y/o realizar actividades diferentes al momento pedagógico.
9. Inasistencia a las actividades complementarias programadas por la institución
10. Indisciplina y falta de escucha en la formación y actos comunitarios
11. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los directivos, docentes y/o administrativos.
12. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
13. Incumplimiento constante de responsabilidades académicas.
14. Venta de artículos sin la debida autorización dentro de la institución
15. Comportamiento inadecuado con su novio o amigos portando el uniforme de la institución.
16. Merodear y/o entrar a sitios indebidos (como discotecas, bares, ciber-bares, cibercafés para adultos, salas de juego, casinos, clubes nocturnos, moteles)



MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Todo comportamiento contrario dispuesto a las normas de la institución frente al cuidado y respeto de los lugares de culto religioso e imágenes u objetos sagrados.
18. Escribir o dibujar cualquier tipo de mensajes, en las paredes, baños, carteleros y/o pupitres que deterioren el buen estado de la planta física.
19. Incumplir los compromisos adquiridos en coordinación y/o con el titular de grupo.
20. Llamar a las compañeras, docentes, religiosas u otras personas por medio de apodosos o señales impropias a los buenos modales.
21. Ejercer una influencia negativa en las demás compañeras.
22. Tomar fotografías de compañeras, docentes, administrativos, padres de familia o miembros de la comunidad educativa o personas externas, para luego utilizarlas como motivo de burlas o subirlas a Internet sin autorización.
23. Efectuar toda clase de juegos bruscos, empujones, puntapiés, puños o zancadillas, que van en contra de su feminidad.
24. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
25. Hacer llamadas telefónicas irrespetuosas a otras personas.
26. Ser irrespetuosa y hostil contra los profesores, administrativos y directivos de la institución
27. Presentar con irreverencia los reclamos de tipo académico y de convivencia, en momento inoportuno y sin seguir el conducto regular.
28. Uso inoportuno de dispositivos móviles (celulares, iPod, tableta y otros o cualquier elemento que no esté especificado en los útiles escolares, en clase o actividades programadas por el profesor.



MANUAL DE CONVIVENCIA

29. Permanecer en los salones de clase, laboratorios o sitios no autorizados durante los descansos.
30. Arrojar basuras y papeles fuera de los recipientes destinados para ello.
31. Falta de interés para informarse y desarrollar las actividades curriculares (guías, trabajos, tareas, refuerzos y otras y/o presentarse sin tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos fijados y en las condiciones acordadas.
32. Presentarse a clases sin los materiales de estudio requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
33. Falta de respeto para atender las observaciones.
34. Consumir cualquier tipo de alimento dentro del aula de clase en actividades académicas y/o actos comunitarios
35. Salir del aula de clase sin la debida justificación.
36. La inasistencia a evaluaciones de actividades de refuerzo, superación y nivelación sin causa justificada

ARTICULO 23. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I

23.1. Primera vez

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica.
2. La(s) estudiante(s) involucrada(s) en la falta exponen sus puntos de vista frente al miembro de la comunidad que presencie el hecho.
3. Establecen acuerdos y compromisos entre cada una de las partes
4. Presentan disculpas entre las partes involucradas por las molestias causadas.
5. Recibe asesoría, orientación y acompañamiento adecuado.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Se dejará constancia en formato único e institucionalizado para tal fin y registro en el Observador de la estudiante.

23.2. Reincidencia por segunda vez

1. La(s) estudiante(s) involucrada(s) en la falta exponen sus puntos de vista frente al docente que presencie la falta.
2. Recibe orientación, acompañamiento y/o amonestación verbal, -.
3. Se deja constancia *en el* Observador de la Estudiante, con firma de los involucrados y el profesor que orientó el proceso.
4. La estudiante será remitida a Orientación Escolar a recibir asesoría.
5. Repara daños causados sobre objetos si es el caso.

23.3. Reincidencia por tercera vez

1. La(s) estudiante(s) involucrada(s) en la falta exponen sus puntos de vista frente al docente que presencie la falta.
2. El docente acompañante en el suceso remite por escrito a coordinación de Convivencia, donde será citado el padre de familia y/o acudiente.
3. Desde la coordinación se solicita el informe de Orientación escolar.
4. En reunión con el padre de familia y/o acudiente, la estudiante expone sus puntos de vista, se informa del proceso llevado y se aplican cualquiera de los siguientes correctivos, según la falta y el acuerdo que se firme con los padres de familia:
5. Pedir disculpas a las partes involucradas por las molestias causadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Realizar un trabajo escrito que deberá socializar con sus compañeras, referido al mejoramiento de la convivencia escolar, específicamente en la norma transgredida.
7. Realizar horas de trabajo social dentro de la Institución Educativa y en horario extra clase: biblioteca, secretaria, aseo del colegio, arreglo de muebles y enseres, otros pertinentes a la falta.
8. Elaboración de un trabajo reflexivo, o campaña educativa, reflexiones al grupo, entre otros, referentes al tema sobre el que ha cometido la falta.
9. En cualquier caso deberá reparar daños causados sobre objetos si han sido afectados.
10. Dejar anotación en el Observador de la estudiante, para registrar el suceso.
11. Se pasará informe a la Comisión de evaluación, para la valoración del Comportamiento Social, según lo acordado en el SIE.

Todas las faltas tipo I, serán sistematizadas y remitidas al comité de convivencia quien se encargará del seguimiento y cumplimiento de los correctivos.

ARTICULO 24. DEFINICION SITUACION TIPO II

Corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- (Art 40 Decreto 1965 de 13 de septiembre de 2013).*



MANUAL DE CONVIVENCIA

También, se consideran aquí las faltas de SITUACIÓN TIPO I, que presente reincidencia de más de tres veces y que hayan recibido orientación, acompañamiento, llamado de atención verbal y escrita y haya incumplido con cualquiera de las compromisos pactados con los padres de familia de la estudiante.

Son consideradas **SITUACION TIPO II**

1. Desacato reiterativo, por más de tres veces, a los acuerdos y/o Manual de Convivencia de la Institución.
2. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza y/o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de una estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.(Bullying)..
3. Falsificación de contenidos, evaluaciones, de notas, tareas, trabajos e investigaciones académicas, que afecten directamente su buen nombre, el de sus compañeras o de la institución educativa.
4. Suplantar a otra persona u ocultar su propia identidad.
5. Publicación en espacios virtuales de fotos, comentarios y montajes inapropiados que afecten el buen nombre de las personas de la Comunidad Educativa, haciendo mal uso de cualquiera de las redes sociales y/o correos electrónicos.
6. Presentar manifestaciones morbosas entre compañeras, dentro y fuera del colegio portando el uniforme.



MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Emplear cualquier forma de agresión: física, verbal, gestual, virtual y/o digital, hacia algún miembro de la comunidad educativa.
8. Participar activa o pasivamente en actos de agresión física con contenido sexual.
9. Causar daños a los materiales de trabajo o recursos de las diferentes dependencias de la institución (baños – paredes –carteleros – maquinaria y equipos, mobiliario.) que revista la característica de vandalismo.
10. Salir del hogar y no presentarse al colegio para la jornada académica o viceversa, poniendo en riesgo su integridad personal.
11. Participar en chismes o calumnias dentro o fuera de la institución, afectando negativamente a segundas o terceras personas, directa y/o indirectamente.
12. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, CD o archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeras, profesores, directivos o de cualquier persona sin su consentimiento.
13. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones y trabajos.
14. Ausentarse del Colegio sin previa autorización de la coordinación o rectoría, poniendo en situación de vulnerabilidad, su propia vida y/o la de otros.
15. La inasistencia reiterada a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación.
16. Portar, manipular, distribuir y/o publicar material pornográfico y juegos de azar dentro de la institución, que pongan en situación de riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Incitar a la rebeldía, mediante reclamaciones en forma descortés y/o agresiva a los miembros de la comunidad.
18. Incitación, manipulación, y/o práctica de prostitución, en cualquiera de sus formas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

19. Efectuar prácticas sexuales o exhibicionistas, con uniforme, dentro o fuera de la institución que perjudiquen su integridad personal, familiar e institucional.
20. Incitación, manipulación hacia el aborto y/o practica en cualquiera de sus formas, poniendo en peligro su propia vida, la del bebe o la de otra persona de la comunidad educativa.
21. Amenazas y/o soborno por cualquier medio a alguno de los miembros de la comunidad educativa, poniendo en peligro la vida de los afectados.
22. Ejercer o incitar a la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad, la salud, y la vida de la persona humana y sean contrarios a la filosofía institucional.
23. Uso de medios electrónicos, redes sociales, correos, celulares y otros, para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Uso de medios electrónicos con intención de fraude durante evaluaciones o pruebas institucionales.
25. Trasladar e introducir a la vida escolar, organizaciones, o grupos creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, tribus urbanas, parches y sectas satánicas.
26. Difundir hechos que atenten contra la vida, que promueva o incite a la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio y/o afines.

ARTICULO 25. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACION TIPO II

1. Recepción y radicación de la situación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Adopción de las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Recolección y verificación de la información utilizando diferentes instrumentos como entrevista, indagación preliminar.
4. Información de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en actas y/o observador del estudiante
5. Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto, mediar, y aplicar mecanismos pedagógicos, así:
6. La(s) estudiante(s) involucrada(s) en la falta exponen sus puntos de vista frente al docente que presencia la falta y/o la coordinación de convivencia.
7. *Se dejará constancia en el Observador de la Estudiante*, con firma de los involucrados y la persona que orientó el proceso.
8. Se brindan espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
9. Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. La estudiante será remitida a Orientación Escolar a recibir asesoría.



MANUAL DE CONVIVENCIA

11. Remisión al comité de convivencia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva conforme al protocolo previamente establecido.
12. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá, la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
13. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
14. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y notificará por escrito al padre de familia o acudiente y a la estudiante, el procedimiento y decisiones que aplican al caso.

Se aplicarán las siguientes estrategias pedagógicas:

1. Diálogo personal con la o las estudiantes implicadas
2. Amonestación verbal y por escrito en el Observador de la estudiante por parte del docente y / o directivos
3. Desarrollo de estrategias formativas de común acuerdo con la familia:
4. Guía de reflexión de trabajo en casa.
5. Reparación y/o pago de los daños causados a muebles o enseres.
6. Jornada de reflexión pedagógica y formativa, con acompañamiento de área de orientación y/o coordinación, lo cual no implica la desescolarización de la



MANUAL DE CONVIVENCIA

estudiante, pero impide la asistencia a clase regularizada en tiempo que dure la reflexión pedagógica (el tiempo será proporcional a la falta). La estudiante no podrá presentar las tareas, trabajos y evaluaciones de los días transcurridos durante la reflexión pedagógica. La estudiante tiene el derecho y será responsable de nivelar sus compromisos académicos, que haya dejado pendientes, con anterioridad a la jornada de reflexión; en el transcurso del periodo académico.

7. De la jornada de reflexión la estudiante realizará un escrito- mensaje para socializarlo con su grupo o donde se le asigne. Durante la jornada de reflexión, no participará con el grupo en el desarrollo de actividades programadas.
8. Presentar excusas públicas y resarcir los efectos de su conducta con la persona o personas afectadas según el hecho.
9. La valoración en comportamiento Social será con desempeño **Bajo** al finalizar el periodo y/o el año escolar, si así lo amerita, según la Comisión de Evaluación.
10. El proceso de cada falta Situación Tipo II, será registrado en formato de Situaciones, en acta de compromiso comportamental y/ o académico.

PARAGRAFO 2: Lo expuesto anteriormente debe llevar el debido proceso, la resolución motivada y la respectiva notificación a las partes involucradas.

ARTICULO 26. DEFINICION SITUACION TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad,



MANUAL DE CONVIVENCIA

integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, situaciones estipuladas en el Código Nacional de Policía (ley 1801 del 29 de julio de 2016) en el Titulo IV, Capitulo II, artículo 34, Título V, capitulo I.

Las constituyen, la REICIDENCIA en situaciones tipo II, entendiéndose por reincidencia a partir de la tercera vez que la estudiante incurra en la misma situación; también aquellas que sin ser reincidencias, consideradas situación tipo III porque ponen en riesgo la integridad física, sicológica, emocional de sus compañeras y de cualquier miembro de la comunidad educativa; todo tipo de comportamiento que atente contra los derechos fundamentales de las personas y lo estipulado en el Manual de convivencia.

Son consideradas SITUACION TIPO III

1. Causar agresión que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados en el ámbito escolar y generando incapacidad conforme lo estipula la ley.
2. Portar y/o distribuir material pornográfico.
3. Realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la comunidad educativa al comercio sexual y /o a la trata de personas.
4. Efectuar prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones de la institución.
5. Frecuentar sitios prohibidos para menores de manera repetida y sistemáticamente causando daño a su cuerpo o a su salud, ser motivo de escándalo, y/o participar en algún delito.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Amenaza o agresión verbal o escrito, virtual, gestual hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeras.
8. Portar, inducir, distribuir y/o consumir sustancias sicotrópicas o psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillo, y alucinógenos que acusen adicción) dentro y fuera de la institución (en actividades programadas o en representación de la misma)
9. Falsificar o adulterar, firmas, certificados, informes o cualquier clase de documento de uso exclusivo de la institución.
10. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos, dentro de la institución, que atenten contra la dignidad e integridad de la persona.
11. Porte y/o uso de armas blancas, armas de fuego y/o objetos corto punzantes, dentro del establecimiento educativo.
12. Extorsión, chantaje e intento de soborno buscando el beneficio personal.
13. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
14. Ejecutar actos que se constituyen delito por la ley penal colombiana vigente: Homicidio, secuestro, acoso sexual, violación carnal en cualquiera de sus modalidades, lesiones personales.

ARTICULO 27. PROTOCOLO DE ATENCION A SITUACION TIPO III



MANUAL DE CONVIVENCIA

Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral según corresponda:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o/y departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Después de recibir el reporte de las autoridades o entidades competentes que atendieron el caso, a nivel interno se aplicarán las siguientes estrategias pedagógicas:

1. Remisión del caso al Consejo Directivo por el comité de convivencia
2. Análisis de la situación en el Consejo Directivo con presencia de la orientadora escolar, la coordinadora y el educador según sea el caso
3. Recomendación de cambio de establecimiento cuando no se observe adaptación a la filosofía institucional que aporte al crecimiento personal, familiar y social de la estudiante.
4. Toma de decisión del Consejo Directivo y notificación de la decisión tomada según lo amerite: Jornada de reflexión pedagógica de manera individual máximo 8 días; Matrícula en Observación, Suspensión inmediata del cupo (según el caso); pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, para quien no demuestre interés por superar las fallas cometidas, (Sentencia 316 de 1994); No proclamación como bachiller si cursa el grado 11º.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. En una situación de tipo III se procede con las anteriores determinaciones sin seguir estrictamente lo estipulado en el presente manual.

PARAGRAFO: La valoración de la convivencia social para este tipo de situación quedará en un desempeño **BAJO** observable en el periodo en el que se incurra en ella.

ARTICULO 28. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACION TIPO I, II Y III

En concordancia con la filosofía y principios de nuestra fundadora Marie Poussepin, en todos los casos se procederá según la normatividad vigente respetando la integralidad de la estudiante y estará orientado hacia la autorregulación de sus desempeños académicos y de convivencia en forma positiva y constructiva, agotando todos los procesos y acuerdos establecidos.

ARTICULO 29. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

29.1 Derecho a la defensa

Todo miembro de la Comunidad educativa, tiene derecho a su legítima defensa. Quien sea objeto de una acusación o cometa cualquier falta tendrá derecho a:

- Dar explicación clara de la falta que se le atribuye o que cometió.
- Ser escuchado(a) por la instancia competente para esclarecer la veracidad de los hechos.
- Hacer los descargos pertinentes y aportar las respectivas pruebas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ser representada por su padre, madre o acudiente legítimo., para el caso de menor de edad.
- Conocer el pronunciamiento motivado y congruente de la decisión final.
- Tener la posibilidad de controvertir mediante los recursos jurídicamente posibles.

A la aplicación de correctivos y sanciones ya comunicadas, proceden los recursos de reposición y de apelación, si existiera mérito suficiente, así:

29.2. Derecho de apelación:

Deberá presentarse por escrito a la instancia última, que para el caso es la Rectoría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición.

La Rectoría, a su vez, comunicará al implicado(a) y a la familia en caso de un menor de edad, mediante una nueva resolución rectoral, la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro del recurso.

PARÁGRAFO. En este trámite se respetará de manera escrita el derecho constitucional fundamental al debido proceso (es decir, no se juzgará antes de escucharlo y permitirle que se defienda).

ARTICULO 30. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El comité de convivencia escolar se encarga de liderar los procesos verificación, monitoreo y retroalimentación de las acciones y efectividad de la ruta en cada uno de los componentes.

A través de:

1. Aplicación de formato de indicadores de logros.



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Reuniones regulares convocadas por el Comité de convivencia.
3. Aplicación de herramientas para identificar fortalezas y debilidades de acciones ejecutadas.
4. Revisión y actualización permanente de acuerdos de convivencia escolar.
5. Creación y puesta en marcha de grupos de trabajo de estudiantes y padres de familia, que hacen veeduría a las acciones ejecutadas.

30.1. Funciones del seguimiento para cada uno de los componentes.

El seguimiento actúa sobre los demás componentes y para todas sus acciones, su propósito es proponer transformaciones, ajustes y mejoramiento continuo de la ruta de atención integral.

Para la ejecución del seguimiento en cada uno de los componentes, se plantean los siguientes pasos:

1. Establecer personas encargadas
2. Diseño y diligenciamiento de listas de chequeo, estrategias pedagógicas o protocolos de observación según corresponda.
3. Establecer canales informativos o comunicativos.
4. Registro de información, de casos o estrategias pertinentes.
5. Información de resultados, prácticas o estrategias.
6. Evaluación de impacto
7. Proposición de nuevas estrategias y ajustes para el manejo de situaciones.

ARTICULO 31. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO



MANUAL DE CONVIVENCIA

Para dar cumplimiento al Artículo 34 de la Ley 1620 de 2013, y al Artículo 33 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, serán remitidos los reportes al Comité de Convivencia Municipal y Departamental, de las situaciones Tipo II y III.

31.1. Operación de los Reportes.

1. Serán enviados los reportes de las situaciones tipo II y III, a los entes correspondientes, garantizando lo siguiente:
2. La identificación, registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto 1965.
3. El derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

31.2. Contenido del reporte

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto 1965, la institución educativa, informará al Comité Municipal de Convivencia Escolar, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos:

1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso (verbal o escrita).
2. Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Identificación y datos generales de las partes involucradas.
4. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
5. Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
6. Seguimientos programados y realizados, al caso concreto.

Parágrafo: Todas las faltas tipo I, serán sistematizadas y remitidas al comité de convivencia quien se encargará del seguimiento y cumplimiento de los correctivos.

CAPITULO VI

DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Hacia las buenas prácticas de la convivencia escolar.

Las medidas pedagógicas son acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.

ARTICULO 32. LA CONCILIACION

32.1. Definición de Conciliación. Es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

32.2. Ventajas de la conciliación



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Libertad de acceso pues podrá solicitarse a petición de parte o de oficio por la autoridad disciplinaria correspondiente.
2. Satisfacción.
3. Ahorro de tiempo.
4. Efectividad.
5. Confidencialidad.
6. Mejora las relaciones entre las partes.
7. Economía Procesal

32.3. Características de la conciliación.

1. **Es auto compositiva.** Son las mismas partes las que llegan a la solución de sus controversias.
2. Se apoyará en la **ayuda de un tercero.** Este tercero se llama conciliador, debe ser parte de la institución educativa y actúa siempre habilitado por las partes, facilitando el diálogo entre ellos y proponiendo fórmulas de arreglo.
3. La conciliación es una institución **multidisciplinaria**, toda vez que se desarrolla desde varios campos del conocimiento como el psicológico, sociológico y jurídico.
4. La conciliación tendrá carácter **confidencial**: Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva y las fórmulas de arreglo que se propongan o ventilen, no incidirán en el proceso subsiguiente cuando éste tenga lugar.
5. Los conciliadores y las personas que asistan a la audiencia deben mantener la **reserva de la información**, en lo que se refiere a la situación conflictiva y etapa de negociación. **La información sobre los hechos y fórmulas de arreglo, no serán utilizadas como prueba**, declaración o confesión en posteriores debates si no se llegó a acuerdo, así no



MANUAL DE CONVIVENCIA

habrá temor de revelar información en la audiencia, porque la otra parte no puede hacer uso indebido de esa información.

6. **Gratuidad:** Los trámites de conciliación que se celebren dentro de la institución, serán gratuitos y opcionales, pues no será obligatorio su acogimiento.
7. **Imparcialidad:** Garantizando los derechos de quienes hacen parte del conflicto, atendiendo a criterios de carácter objetivo, sin prejuicios o tratos diferenciados por razones injustificadas.

32.4. El Conciliador.

Es aquel tercero imparcial y calificado que promueve el acercamiento entre las partes en conflicto y obra como facilitador del acuerdo.

32.5. Calidades del conciliador.

De conformidad a lo que establece el Ministerio de Educación Nacional, el conciliador debe ser miembro de la Comunidad Educativa, elegido para este mismo fin y con la debida capacitación para desarrollar esta función. En la Institución, el conciliador es la persona encargada de Coordinación de Convivencia, quien en caso de no encontrarse por alguna razón justificada, será reemplazado por quien esté en cabeza del área de Psicología o en su defecto, una persona asignada desde la Rectoría, para llevar a cabo dicha labor conciliatoria, teniendo en cuenta que de manera necesaria y obligatoria, en la audiencia de conciliación deberá estar siempre presente el conciliador. En el evento de presentarse un conflicto entre la persona asignada para conciliar y otros miembros de la Institución, será la Rectora la máxima autoridad encargada de dirimir este tipo de asuntos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

32.6. Requisitos Institucionales Para Ser Conciliador

1. Hacer parte de la Comunidad educativa.
2. Ser designado por el Rector como Conciliador.
3. Ser de reconocida honorabilidad, calificado e imparcial.
4. Tener una capacitación y formación integral sobre la materia y que garantice que toda actuación se surta bajo el principio del debido proceso.
5. Manifestación de aceptación del cargo en escrito dirigido al Rector del plantel

32.7. Asuntos susceptibles de conciliación

Se podrán conciliar todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, aquellos que expresamente determine el manual de convivencia y aquellos que sean previamente evaluados por la persona encargada de coordinación de convivencia quien determinará si el caso en concreto puede o no ser sometido a audiencia.

32.8. Asuntos no conciliables

Son situaciones no conciliables, aquellas cuya titularidad corresponde únicamente a la persona humana, no pudiendo disponerlas libremente, porque tienen un contenido estrictamente personal o de orden público, es decir, los que no son susceptibles de ser valorados de forma corriente, quedando por fuera los siguientes:

1. Normas de orden público.
2. Asuntos legales y constitucionales
3. Derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables
4. Derechos mínimos e intransigibles.
5. Asuntos que afecten derechos de terceros.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Aquellos asuntos que ya han sido sometidos a conciliación.
7. Los conflictos relacionados con actos u objetos ilícitos.
8. Las acciones penales.

32.9. Solicitud de la conciliación

La conciliación podrá ser solicitada por la parte o partes involucradas en un conflicto, o de oficio por el área de Coordinación de Convivencia.

32.10. Citación a audiencia de conciliación

La citación a audiencia de conciliación es un requisito previo e ineludible que debe cumplir la institución con el fin de realizar la diligencia pertinente. **Antes de llevarse a cabo cualquier proceso disciplinario, deberá diligenciarse la conciliación para intentar el respectivo acuerdo entre las partes que en ella intervienen.** La citación se hará de forma escrita y personal mediante el Formato único que maneja la Institución, y deberá comunicarse a las partes al día hábil siguiente de la ocurrencia o conocimiento de los hechos, a petición de las partes o de oficio **por Coordinación de Convivencia** por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, **indicando sucintamente el objeto de la conciliación, las partes involucradas, la hora, fecha y lugar de la diligencia y la firma de quien la expide.** Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo teniendo como representante su padre y/o madre de familia o el acudiente suscrito mediante el contrato de prestación de servicios educativos, previamente acreditados con su respectivo documento de identificación.

32.11. Conciliación con acuerdo



MANUAL DE CONVIVENCIA

Es la resolución del conflicto de manera directa y amigable a través de la voluntad de las partes interesadas. De esta manera se da por terminadas sus diferencias haciendo tránsito a cosa juzgada, suscribiendo lo acordado en un acta de conciliación con acuerdo.

32.12. Acta de conciliación con acuerdo.

Se denomina acta de conciliación con acuerdo, al documento en el cual se plasma el acuerdo, sea total o parcial llegado por las partes junto con las condiciones y la reseña sucinta de los hechos.

32.13 Contenido del Acuerdo.

El acta del acuerdo conciliatorio deberá contener lo siguiente: 1. Lugar, fecha y hora de audiencia de conciliación. 2. Identificación del Conciliador. 3. Identificación de las personas citadas con señalamiento expreso de las que asisten a la audiencia. 4. Relación sucinta de los hechos motivo de conciliación. 5. Intervenciones breves de las partes. 6. Manifestación clara de las pretensiones motivo de la conciliación. 7. El acuerdo logrado por las partes con indicación del modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas. 8. Las respectivas firmas de las partes, el conciliador y el Rector de la Institución.

32.14. Acuerdo total.

Se denomina acuerdo total, aquel donde se evacúe en su totalidad el objeto generador de la controversia.

32.15. Acuerdo parcial. El acuerdo parcial, es aquel que se realiza en virtud a dirimir el conflicto sobre algunas de las controversias planteadas en la audiencia, más no en su totalidad. En caso de existir acuerdo parcial sobre el asunto a



MANUAL DE CONVIVENCIA

debatir, se entenderá que existe una parte del mismo que bien puede ser estudiado por la instancia pertinente, a fin de determinar si amerita o no la apertura de un proceso disciplinario.

32.16. Fracaso de la conciliación.

Se entenderá fracasada la conciliación cuando no se haya llegado a un acuerdo respecto de la controversia planteada, razón por la cual se expedirá una constancia de no acuerdo conciliatorio y en tal sentido y a criterio de la instancia pertinente, entendida esta como Coordinación de Convivencia, podrá ser puesto el asunto a consideración de un eventual proceso disciplinario.

32.17. Constancia de no acuerdo. En la constancia de no acuerdo se indicará la fecha de presentación de la solicitud y la fecha en que se celebró la audiencia, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación. La constancia se debe expedir cuando se haya efectuado la audiencia aún sin haber logrado acuerdo alguno. La constancia de no acuerdo, además de los requisitos pertinentes de identificación de las partes, debe contener los motivos claros y expresos de la negativa y la aclaración correspondiente de continuar con el respectivo trámite disciplinario a causa del no acuerdo conciliatorio, habiendo agotado de esta manera el requisito de procedibilidad.

32.18. Inasistencia de las partes.

La inasistencia de las partes hace referencia a la no comparecencia de estas a la audiencia de conciliación programada, en este sentido deberá justificar su inasistencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la diligencia, para la programación de una nueva conciliación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

32.19. Constancia de inasistencia de las partes y efectos de la inasistencia.

La constancia de inasistencia de las partes es aquel documento idóneo que certifica la no comparecencia a la citación. A través de esta constancia se otorgará un término de dos (2) días hábiles siguientes a la diligencia con el fin de justificar la inasistencia y programar una nueva conciliación. Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, se entenderá como ausencia de ánimo conciliatorio.

PARÁGRAFO 1: El conciliador, en su criterio, podrá volver a citar a la realización de la audiencia cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO 2: Solo es posible justificar la inasistencia de manera escrita y motivada una (1) sola vez con el objeto de programar fecha y hora de manera expedita, de lo contrario el proceso continuará el trámite pertinente.

32.20. Del registro de actas, control de constancias y archivo.

Logrado el acuerdo conciliatorio, el (la) conciliador(a) procederá a su registro en el respectivo archivo designado para tal fin. De la misma manera, se hará el registro de las constancias que se expidan según sea el caso. Sólo se registrarán las actas y constancias que cumplan con los requisitos formales establecidos en la presente norma. Es deber del Coordinador de Convivencia, verificar mecánicamente si las actas de conciliación y las constancias que se expidan contienen la información requerida por la ley. Siempre se velará por llevar a cabo la expedición de actas y constancias de conformidad a los parámetros establecidos, sin embargo, si llegase a existir una



MANUAL DE CONVIVENCIA

irregularidad de tipo legal, el (la) Coordinador(a) de Convivencia deberá informar por escrito a las partes para que tomen las medidas del caso, pero si las partes y el conciliador insisten en el registro del acta, se procederá a registrarla.

32.21. Incumplimiento del acuerdo total o parcial

Conciliatorio institucional. En caso de incumplimiento del acuerdo total o parcial establecido en el acta de conciliación y suscrito con las correspondientes firmas, ya sea por una o ambas partes en conflicto, el (la) Coordinador(a) de Convivencia, adelantará la investigación disciplinaria a que haya lugar habiendo agotado el requisito de procedibilidad

ARTICULO 33. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se sugieren algunas técnicas de resolución de conflictos que proporcionan maneras seguras y estructuradas de solucionar los agravios, los sentimientos y las diferencias de opinión, de modo que el conflicto pueda servir para un propósito útil.

33.1. Técnicas útiles de la resolución de conflictos

33.1.1. Arbitraje Pedagógico

Se denomina arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

Una manera de ayudar a las personas a manejar sus diferencias en presencia de un observador imparcial, calmado y que mantiene la justicia. Se proponen los siguientes pasos:



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Pida a cada participante, identificar cuál era el problema
2. Permita a cada uno de los participantes del conflicto contar su versión de la historia.
3. Solicite a cada participante en el conflicto como mínimo dos posibles soluciones al problema que evitarían la pelea.
4. Si el problema todavía existe escojan una solución entre los participantes para aplicarla inmediatamente.
5. Si el problema ya no existe, pida a los participantes si había maneras más eficaces de resolver el problema.
6. Para terminar, pida a los participantes que se pidan disculpas unos a otros y a terceras personas afectadas si las hubo. (Por ejemplo, si su conflicto interrumpió el normal desarrollo de la clase, o alguien no logró realizar una actividad).

33.1.2. Mediación pedagógica

Procedimiento de resolución del conflicto donde un tercero neutral (mediador) que no tiene poder sobre las partes, ayuda a que estas en forma cooperativa, encuentren una solución a la disputa, Por lo tanto, el mediador tiene como función hacer que las partes involucradas se comuniquen de forma adecuada de manera que se contribuya a la preservación de las buenas relaciones.

Por lo tanto son los mismos estudiantes quienes intervienen en la solución de los conflictos, creciendo en autonomía.

33.1.3. Disciplina Positiva

Consiste en la estrategia de acuerdos permanentes entre los miembros de la comunidad educativa; donde se practica la



MANUAL DE CONVIVENCIA

negociación, conciliación y cumplimiento de las normas en un ambiente de amabilidad y firmeza.

Incumplidos los acuerdos de convivencia establecidos dentro de los ambientes escolares, se aplican procesos de reconocimiento de emociones y sentimientos que permitan identificar a las partes la conducta manifestada y tomar las medidas pedagógicas pertinentes para la modificación del comportamiento, de cada una de las partes implicadas.

CAPITULO VII DE LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 34. DEBIDO PROCESO PARA LA MODIFICACIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS

1. Lectura del contexto.
1. Conclusiones de la lectura del contexto
2. Construcción colectiva de acuerdo
3. Aprobación por el consejo Directivo
4. Socialización y Adopción.

ARTICULO 35. LECTURA DE CONTEXTO.

Cada año escola, se realizará la actualización de la lectura de contexto, mediante estrategias como: árbol de problemas, espina de pescado, DOFA y otras que permitan la participación activa y democrática de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 36. SOCIALIZACION DE RESULTADOS DE LA LECTURA DE CONTEXTO

ARTICULO 37. CONSTRUCCION COLECTIVA DE ACUERDOS. Los acuerdos de Convivencia serán pactados en espacios y estrategias que permitan la socialización, discusión y participación de todos los entes de la comunidad educativa, pueden ser cabildos abiertos, trabajos de grupo, discusiones, mesas redondas, panel y otros acordes.

ARTICULO 38. ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS. Cada año lectivo, en la tercera semana de calendario escolar la Comunidad Educativa, revisará actualizará acuerdos de Convivencia escolar, según las Normas legales vigentes y las necesidades propias de la Comunidad Educativa, y validará las acciones pedagógicas, los mecanismos y los procedimientos establecidos.

Parágrafo: Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia y el clima escolar de la comunidad educativa, será válido revisar los acuerdos y hacer las actualizaciones pertinentes para mejorar el clima institucional; sin saltarse los protocolos y el debido proceso.

ARTICULO 39. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS. Serán aprobados por el Consejo Directivo y adoptados por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, como producto de la construcción colectiva, y asumidos en su totalidad para darles estricto cumplimiento.

ARTICULO 40. SOCIALIZACIÓN, PUBLICACIÓN y ADOPCION DE LOS ACUERDOS. Los acuerdos de Convivencia Escolar, serán socializados en los tres días



MANUAL DE CONVIVENCIA

siguientes a su aprobación por el Consejo Directivo y se entregarán a cada miembro de la Comunidad Educativa, en plegable anexo a este Manual de Convivencia.

ARTICULO 41: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual está sujeto a reformas cuando las circunstancias lo ameriten, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y la aprobación del Consejo Directivo.

Procedimiento para modificar uno a más artículos del presente Pacto de Convivencia:

1. Presentación de la Solicitud por escrito a la rectora, donde se plasme el o los artículos existentes que se desean reformar frente a él o los artículos con las correcciones que se solicitan cambiar o reestructurar.
2. Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su aprobación.
3. Colocar en cartelera pública la aprobación o no de dicha solicitud que debe estar firmada por todos los miembros de dicho Consejo.
4. Hacer efectivo el cumplimiento de la respuesta del Consejo Directivo.

ARTICULO 42. APROBACION Y ADOPCION DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Consejo Directivo, dará aprobación mediante Resolución motivada, a las modificaciones del Manual de Convivencia, previa puesta en consideración por cada uno y todos los miembros que lo conforman.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Una vez las modificaciones al manual de convivencia hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo en vigencia, será publicada la Resolución de adopción y aplicará el obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

ARTICULO 43. SOCIALIZACION DE MODIFICACIONES Y ADOPCIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Dentro de los tres días siguientes a la aprobación y adopción de las Modificaciones al Manual de Convivencia, se realizará la socialización de las mismas, para toda la comunidad educativa, mediante reuniones de padres de familia, talleres en las aulas de clase, carteleras, folletos, emisora de radio institucional, reuniones de profesores, comunicados.

ARTÍCULO 44. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. PEI Y VIGENCIA

44.1. Inclusión en el PEI: El presente manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional Colegio Técnico La Presentación.

44.2. Vigencia

Este Manual de Convivencia deroga el anterior aprobado en el 2007; es vigente a partir de la fecha de su aprobación y copia del mismo será enviado a la Personería Municipal y Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 45. COMPROMISO DE CONOCER, RESPETAR Y ASUMIR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Al elegir pertenecer al Colegio Técnico “La Presentación” de Pamplona, cada uno y todos los integrantes de la comunidad



MANUAL DE CONVIVENCIA

educativa están en obligación de vivir voluntaria y conscientemente todo lo estipulado en el presente manual de convivencia, hacia la construcción de un ambiente escolar sano, agradable y que contribuya a la consolidación de metas comunes definidas institucionalmente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES

NOMBRE	TELEFONO	DIRECCION
Policía Nacional		Terminal de Transportes
Policía Infancia y Adolescencia		Cra. 5 No 10-34
Fiscalía		Cra. 5 No 10-34
C.T.I.		Cra. 5 No 10-34
Bienestar Familiar		Calle 5 No. 7 - 85 Barrio Centro – Pamplona
Alcaldía Municipal		Cll. 5 No
Inspección Policía		Alcaldía Municipal
Personería Municipal		Alcaldía Municipal
Secretaría de Gobierno Atención de Víctimas		Alcaldía Municipal
Secretaría de Cultura y Turismo		Alcaldía Municipal
Tránsito y Transporte		Alcaldía Municipal
COMFANORTE		Alcaldía Municipal
COMFAORIENTE		Cra. 7 No 5-67
NUEVA EPS		Cra. 5 No 8B-40



MANUAL DE CONVIVENCIA

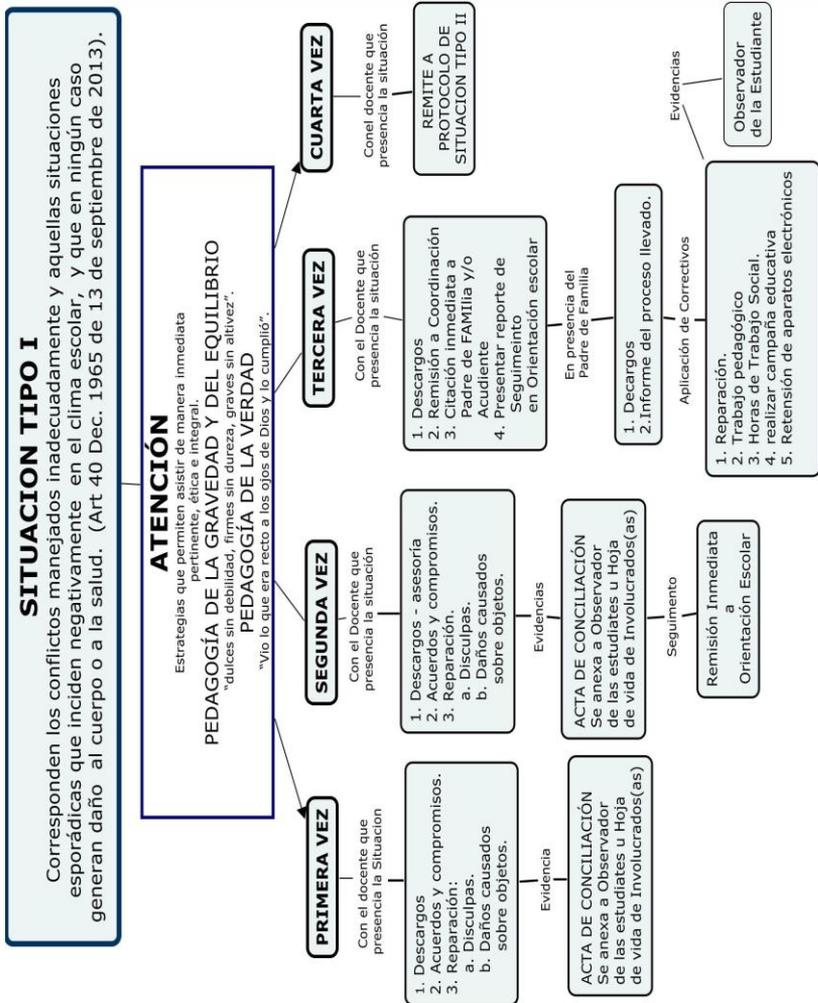
COOMEVA		Cra. 5 No 8B-40
SALUDCOOP		Cra. 8 No 9ª-08
Hospital San Juan d Dios		Cra. 9 No 5-01
Comisaria de Familia:		
Defensoría de la Familia		
Procuraduría de Familia:		
Bomberos:		
Cruz Roja		
Defensa Civil:		Palacio Municipal Calle 5 Carrera 6 Esquina - Pamplona.
Representante de los rectores ante el Comité Municipal de Convivencia Escolar.		



MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXOS

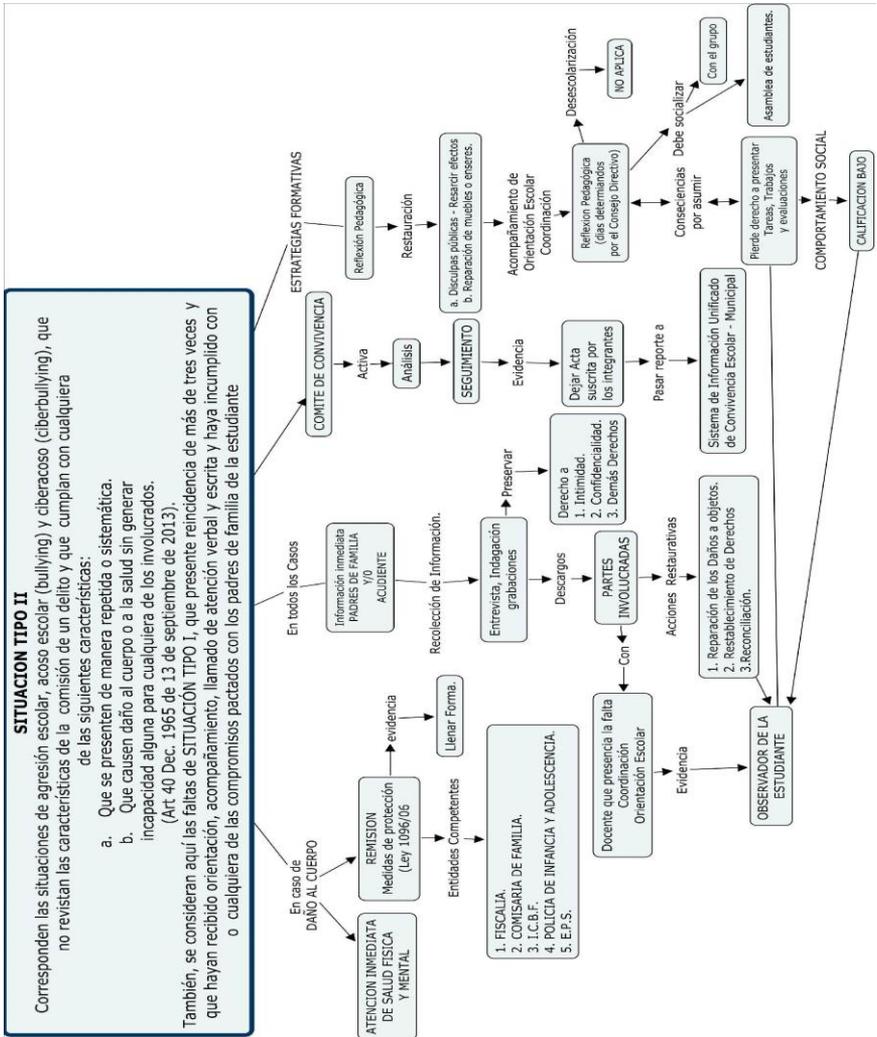
ruta de atención situación tipo I





MANUAL DE CONVIVENCIA

ruta de atención situación tipo II





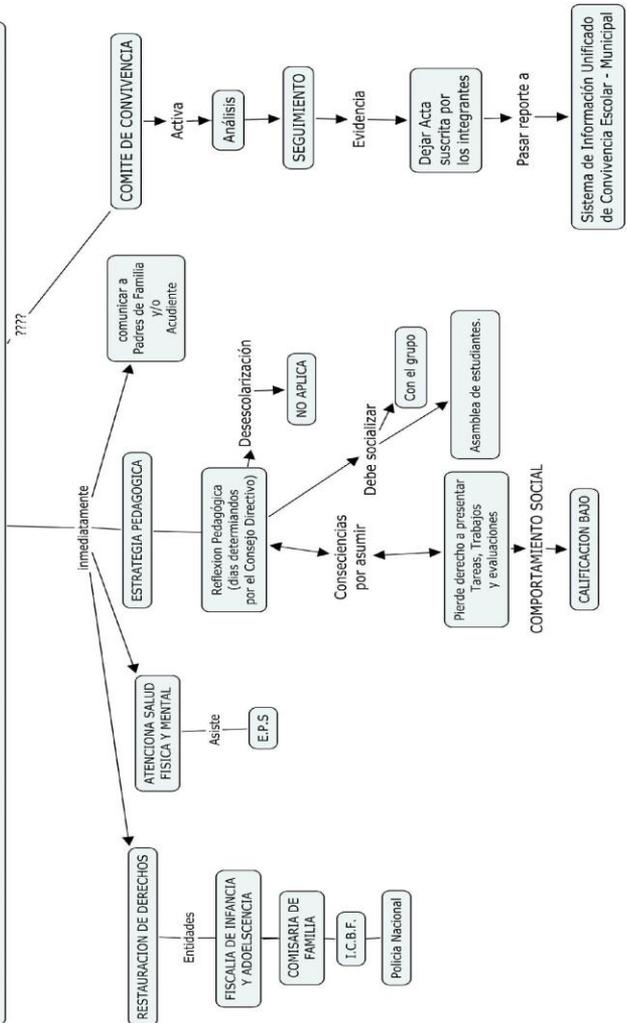
MANUAL DE CONVIVENCIA

RUTA DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO III

SITUACION TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las constituyen, la REINCIDENCIA en situaciones tipo II, entendiéndose por reincidencia a partir de la tercera vez que la estudiante incurra en la misma situación; también aquellas que sin ser reincidencias, consideradas situación tipo III porque ponen en riesgo la integridad física, psicológica, emocional de sus compañeras y de cualquier miembro de la comunidad educativa; todo tipo de comportamiento que atente contra los derechos fundamentales de las personas y lo estipulado en el Manual de convivencia.





MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

Pag.

CAPITULO I IDENTIFICACION INSTITUCIONAL, ADOPCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	3
CARACTERIZACIÓN	3
ARTÍCULO 2 ADOPCION	4
ARTICULO 3. MARCO CONCEPTUAL – PREAMBULO	4
ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN	5
ARTÍCULO 5. GLOSARIO	5
ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO GENERAL Y CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES	9
6.1. Normas legales	9
6.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	12



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	14
7.1 Objetivo General	14
7.2 Objetivos Específicos	14

CAPITULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 8. ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
ARTICULO 9. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
9.1. Gobierno Escolar y Organización Institucional	16
9.2. Conformación del gobierno escolar.	16
9.3. Otras instancias de participación	17
9.3.1. Consejo Estudiantil	17
9.3.2. Estudiante Representante al Consejo Directivo	18
9.3.3. Personera de las Estudiantes	18
9.3.4. Contralora Escolar	18
9.3.4.1. Definición	18



MANUAL DE CONVIVENCIA

9.3.4.2. Elección y periodo de la contralora estudiantil	19
9.3.4.3. Estructura de la contraloría estudiantil	19
9.3.5. Perfil de la estudiante Presentación para pertenecer al consejo directivo, consejo estudiantil, personería y contraloría	20
9.4. Proceso de elección de las estudiantes a las diferentes instancias de participación	21
9.5. Causales de revocatoria al consejo estudiantil, personería y contraloría	21
9.6. Consejo electoral para instancias de participación de las estudiantes.	22
9.6.1. Definición.	22
9.6.2 Integrantes.	22
9.6.3. Funciones del Consejo Electoral	22
9.7. Comisiones de Evaluación y Promoción	23
9.8. Asamblea de Padres, Madres de Familia y/o Acudientes	23
9.9. Consejo de Padres, Madres de Familia y/o Acudientes	24
9.10. La Asociación de Padres De Familia	24



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO III DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 10. DEFINICION DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
ARTICULO 11. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ¹²	26
ARTICULO 12. POLÍTICA Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR	28
12.1. Política institucional de Convivencia Escolar	28
12.2. Principios Orientadores	29
12.3 Principios institucionales de interés particular con aproximación a una Educación Personalizada	31
ARTICULO 13. COMITÉ DE CONVIVENCIA	32
13.1. Definición	32
13.2. Integrantes	32

¹² Ley 1620 de 2013.



MANUAL DE CONVIVENCIA

13.3. Reglamentación	32
13.3.1 Funciones	32
13.3.2. Sesiones.	33
13.3.3. Quórum decisorio.	33
13.3.4. Actas.	34

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 14. DE LA CORRESPONSABILIDAD	34
ARTICULO 15. DE LAS ESTUDIANTES	35
15.1. Perfil	35
15.2. Derechos	36
15.3. Deberes	38
ARTICULO 16. DE LOS PADRES / MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES AUTORIZADOS	42
16.1 Perfil	42
16.2. Derechos	43
16.3. DEBERES	45



MANUAL DE CONVIVENCIA

16.4 Responsabilidades según la ley 1620 de 2013	48
16.5. Acuerdos para una sana convivencia entre los padres de familia y la Institución educativa	49
16.6. Correctivos a los padres de familia	50
16.7. Debido proceso para atención a padres de familia	51
16.7.1. Para situaciones académicas	51
16.7.2. Para situaciones de convivencia social y disciplinaria	51
ARTICULO 17. DE LOS DOCENTES	52
17.1. Perfil	52
17.2. Derechos	53
17.3 Deberes	55
17.4 Responsabilidades según la ley 1620 de 2013	58
ARTICULO 18. DE LAS DIRECTIVAS DOCENTES	59
18.1 Perfil	59
18.2 Derechos	60
18.3. Deberes específicos de la Rectora	60
18.4. responsabilidades según la Ley 1620	61



MANUAL DE CONVIVENCIA

18.5 Deberes de los coordinadores	62
ARTICULO 19. DEL SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR, EN LO ESPECIFICO A CONVIVENCIA ESCOLAR.	64
ARTICULO 20. DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES	65
20.1. Perfil	65
20.2 Derechos	66
20.3 Deberes	67

CAPITULO V DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES Y SUS PROTOCOLOS DE PROMOCIÓN, PREVENCION, ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 21. DEFINICION DE RUTA DE ATENCION INTEGRAL	68
ARTICULO 22. COMPONENTE DE PROMOCIÓN	68
ARTICULO 23. COMPONENTE DE PREVENCION	69
ARTICULO 24. COMPONENTE DE ATENCION	70
ARTICULO 25. DEFINICION DE SITUACIÓN TIPO I.	71
ARTICULO 26. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I	74



MANUAL DE CONVIVENCIA

26.1. Primera vez	74
26.2. Reincidencia por segunda vez	75
26.3. Reincidencia por tercera vez	75
ARTICULO 27. DEFINICION SITUACION TIPO II	76
ARTICULO 28. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACION TIPO II	80
ARTICULO 29. DEFINICION SITUACION TIPO III	83
ARTICULO 30. PROTOCOLO DE ATENCION A SITUACION TIPO III	85
ARTICULO 31. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACION TIPO I, II Y III	87
31.1. Para situaciones académicas	87
31.2. Para situaciones de convivencia y disciplinarias	87
ARTICULO 32. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	88
32.1 Derecho a la defensa	88
32.2. Derecho de apelación:	89
ARTICULO 33. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	89
33.1. Funciones del seguimiento para cada uno de los	90



MANUAL DE CONVIVENCIA

componentes.

ARTICULO 34. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO 90

34.1. Operación de los Reportes 90

34.2. Contenido del reporte 91

CAPITULO VI DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 35. LA CONCILIACION 92

35.1. Definición de Conciliación. 92

35.2. Ventajas de la conciliación 92

35.3. Características de la conciliación. 92

35.4. El Conciliador. 94

35.5. Calidades del conciliador. 94

35.6. Requisitos Institucionales Para Ser Conciliador 94

35.7. Asuntos susceptibles de conciliación 95

35.8. Asuntos no conciliables 95

35.9. Solicitud de la conciliación 95



MANUAL DE CONVIVENCIA

35.10. Citación a audiencia de conciliación	96
35.11. Conciliación con acuerdo	96
35.12. Acta de conciliación con acuerdo.	96
35.13 Contenido del Acuerdo.	97
35.14. Acuerdo total.	97
35.15. Acuerdo parcial.	97
35.16. Fracaso de la conciliación.	97
35.17. Constancia de no acuerdo.	98
35.18. Inasistencia de las partes.	98
35.19. Constancia de inasistencia de las partes y efectos de la inasistencia.	98
35.20. Del registro de actas, control de constancias y archivo.	99
35.21. Incumplimiento del acuerdo total o parcial conciliatorio institucional.	99
ARTICULO 36. Resolución de Conflictos	100
36.1. Técnicas útiles de la resolución de conflictos	100
36.1.1. Arbitraje Pedagógico	100
36.1.2. Mediación pedagógica	101



MANUAL DE CONVIVENCIA

36.1.3. Disciplina Positiva 101

CAPITULO VII DE LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 37. DEBIDO PROCESO PARA LA MODIFICACIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS 102

ARTICULO 38. LECTURA DE CONTEXTO. 102

ARTICULO 39. SOCIALIZACION DE RESULTADOS DE LA LECTURA DE CONTEXTO 102

ARTICULO 40. CONSTRUCCION COLECTIVA DE ACUERDOS. 102

ARTICULO 41. ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS. 103

ARTICULO 42. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS. 103

ARTICULO 43. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN y ADOPCION DE LOS ACUERDOS. 103

ARTICULO 44: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA 103

ARTICUILO 45. APROBACION Y ADOPCION DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA. 104

ARTICULO 46. SOCIALIZACION DE 104



MANUAL DE CONVIVENCIA

MODIFICACIONES Y ADOPCIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 47. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. PEI Y VIGENCIA 105

47.1. Inclusión en el PEI: 105

47.2. Vigencia 105

ARTÍCULO 48. COMPROMISO DE CONOCER, RESPETAR Y ASUMIR EL MANUAL DE CONVIVENCIA 105

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES 106

ANEXOS

Ruta de atención situación tipo i 108

RUTA DE ATENCION SITUACION TIPO II 109

Ruta de atención situación tipo iii 110

1. En caso de embarazo, recibir trato acorde con su situación, con los cuidados médicos que requiere, atención permanente en orientación Escolar y remisión inmediata a su centro de atención médica. **HACER**



MANUAL DE CONVIVENCIA

PROTOCOLO ESPECIFICO A ESTA SITUACION Y COLOCARLA EN UN ARTICULO CORRESPONDIENTE EN ATENCION

37. En situación de postparto cumplir con la incapacidad según criterio médico. En acuerdo con la coordinación y el representante legal, la estudiante dará cumplimiento a sus labores escolares y su hora de lactancia. HACER PROTOCOLO ESPECIFICO A ESTA SITUACION Y COLOCARLA EN UN ARTICULO CORRESPONDIENTE EN ATENCION

ESTO CORRESPONDE AL PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO

En situación de embarazo la estudiante debe:

- a. Informar oportunamente a la institución de su estado de gravidez.
- b. Continuar sus estudios en forma regular hasta que ella y su acudiente previo dictamen médico lo acuerden con la institución
- c. Asistir al colegio con el uniforme de educación Física o de particular, acondicionado a su estado.
- d. en caso de restricción de ejercicio físico presentar la respectiva incapacidad médica ante coordinación, para que de esta forma sea avalada ante el docente del área de educación física, con quien acordará su plan de trabajo y evaluación.

13.5. Correctivos a los padres de familia

Al padre de familia y/o acudiente que no se presente a reclamar los informes académicos y comportamentales periódicamente y que incumpla con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de



MANUAL DE CONVIVENCIA

convivencia, se le abrirá el debido proceso legal que corresponde según la norma Legal Vigente y en caso de reincidencia, se hará un estudio de la permanencia de su hija en la institución y la reserva de cupo para el año siguiente.

El padre de familia y/o acudiente que no acate las recomendaciones y exigencias de la institución según problemática de su hija, será remitido a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o comisaria de familia), según corresponda.